

C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

#### ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 16/16

#### 10 de noviembre de 2016

En la Ciudad de Jumilla, siendo las diecinueve horas del día diez de noviembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1°.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE JUMILLA (2016-2021)".
- 2°.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES Y ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2017.

Preside la misma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Juana Guardiola Verdú, asistiendo los siguientes Concejales:

- D. Alfonso Pulido Grima (PSOE)
- Da María Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- Da María del Pilar Martínez Monreal (PSOE)
- D. Francisco González González (PSOE)
- Da. Salvadora María Pérez Valero (PSOE)
- D. Juan Manuel García Verdú (PSOE)
- Da Lucía Jiménez Iniesta (PSOE)
- D. Eugenio Aguado Guardiola (PSOE)
- D. Enrique Jiménez Sánchez (PP)
- Da Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- Da María del Carmen Cruz Vicente (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- Da Noelia García Castillo (PP)
- Da. Ana López Martínez (IU-Verdes)
- Da María Ríos Jiménez (IU-Verdes)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU-Verdes)

Por la Sra. Alcaldesa se excusa la no asistencia del Concejal D. Aitor Jiménez Poveda (PP).

Asiste la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Rosario Hita Vera. Actúa de Secretaria, la Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup> Josefa Torres Molina.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

## 1°.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE JUMILLA (2016-2021)".

Toma la palabra el Concejal Delegado de Agricultura y Montes, D. Juan Gil Mira, para pedir la retirada de este expediente del Orden del Día del Pleno a fin de que se incorporen al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el aprovechamiento cinegético en montes de titularidad municipal de Jumilla, los criterios establecidos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según propuesta remitida a este Ayuntamiento por esa Dirección General.

Considerando lo establecido en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que «cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión», así como que «la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo».

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

- **Sra. Presidenta**: Vamos a plantear la retirada de este asunto. Para ello, tiene la palabra el Concejal del Área, D. Juan Gil Mira.
- **Sr. Gil Mira:** Buenas tardes a todas y a todos. Solamente decirles que, en vistas de que hemos recibido una propuesta desde la Consejería para la mejora de este Pliego de Condiciones que hoy traíamos aquí, nuestra intención es trasladársela a los demás grupos municipales y hacer una propuesta conjunta. Al haberla recibido a última hora, no ha podido ser informada, si no se hubiera incorporado a esta sesión.
- **Sra. Presidenta**: Muchas gracias. ¿Alguna duda por parte de los Concejales o Concejalas? ¿Desea intervenir?
- **Sra. López Martínez**: Sí, una duda. Buenas tardes, a todas y a todos. Acaba de aludir a hacer una propuesta conjunta, que nos lo explique un poco más. Gracias.
- **Sra. Presidenta**: No pretendo que se entable ningún debate, tan solo la explicación de por qué se va retirar.
- **Sr. Juan Gil:** Sencillamente, la intención es que esa propuesta vaya conjunta. Si es así, nosotros la trasladaremos y cada grupo decidirá lo que vea conveniente. No es que vayamos a hacerlo, si ven conveniente hacerla conjunta, la haremos conjunta, si no es así, cada uno tomará su postura correspondiente.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Son propuestas que vienen de la Consejería y nosotros queremos incorporarlas y trasladárselas para que las conozcan, no traerlas unilateralmente sin conocerlas y sin informes técnicos. Por eso, pedimos la retirada del punto. Nada más.

**Sra. Presidenta**: Muchas gracias. No obstante, para la retirada de un asunto del orden del día hay que proceder, lógicamente, a la votación.

Finalizado el debate, se procede por el Pleno a la votación de la petición efectuada por el Concejal Delegado de Agricultura y Montes de retirada de este expediente del Orden del Día, resultando que el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, de los veintiuno que de derecho integran la Corporación, **ACUERDA:** 

**PRIMERO.-** Retirar del Orden del Día del Pleno el expediente relativo a *APROBACIÓN DE EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE JUMILLA (2016-2021)"*, a efecto de que se incorpore al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir dicho aprovechamiento, los criterios establecidos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del expediente al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Antes de pasar al tratamiento del siguiente punto del Orden del Día, la Concejala del grupo municipal de IU-Verdes, D<sup>a</sup>. Ana López Martínez, pide la palabra por una cuestión de orden, solicitando un receso de treinta minutos para poder estudiar los informes sobre las enmiendas presentadas, debido a que algunos de ellos han sido emitidos en la misma fecha de celebración de este Pleno, de tal forma que, por la Sra. Presidenta se suspende la sesión, reanudándose a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos.

## 2°.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES Y ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2017.

Visto el expediente tramitado relativo a la modificación de las Ordenanzas fiscales y Ordenanzas reguladoras de los precios públicos para el próximo ejercicio 2017, en el que constan las propuestas formuladas por distintas Concejalías, así como los informes emitidos por los diferentes Servicios.

Visto el informe nº 23/2016 emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 20 de octubre, respecto a las modificaciones propuestas para las distintas ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos, así como el informe nº 25/2016, de 26 de octubre, emitido por la misma, respecto a la modificación propuesta por la Concejalía de Deportes en las Ordenanzas fiscales que afectan a dicha área.

Visto el informe emitido por la Interventora, de fecha 26 de octubre de 2016, en relación a las modificaciones propuestas.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General Acctal., de fecha 26 de octubre de 2016, sobre el procedimiento aplicable a la modificación de las ordenanzas



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

fiscales y ordenanzas reguladoras de precios públicos 2017, así como sobre el contenido de las modificaciones propuestas.

Vista la propuesta de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2017, realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 27 de octubre de 2016.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, dictaminó de forma individualizada para cada ordenanza fiscal y reguladora de precios públicos la modificación propuesta para el ejercicio 2017 por el Concejal Delegado de Hacienda.

Resultando que por el grupo municipal del PP, se presentaron las siguientes enmiendas al dictamen emitido por la Comisión Informativa de 3 de noviembre:

- Enmiendas nº 1 a nº 10, presentadas el día 4 de noviembre de 2016, con números de registro de entrada 17.130 a 17.135 (enmiendas nº 1 a nº 6) y números de registro de entrada 17.137 a 17.140 (enmiendas nº 7 a nº 10).
- Enmienda nº 11, presentada el día 8 de noviembre de 2016, con número de registro de entrada 17.250.
- Enmiendas nº 12 a nº 16, presentadas el día 9 de noviembre de 2016, con números de registro de entrada 17.351 a 17.355.

Vistos los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, de fechas 7, 8 y 10 de noviembre de 2016, respecto de las enmiendas del grupo municipal del PP referidas.

Visto el informe emitido por la Secretaria General Acctal. el 7 de noviembre de 2016 respecto de las enmiendas nº 2, 3, 4, 5, 8 y 9 presentadas por el grupo municipal del PP.

Visto el escrito presentado por el grupo municipal del PP el 9 de noviembre de 2016, registro de entrada núm. 17.350, mediante el que comunican la retirada de las enmiendas nº 2, 3, 4, 5, 8 y 9.

Resultando que el grupo municipal de IU-Verdes presentó el día 9 de noviembre de 2016 cinco enmiendas al dictamen emitido por la Comisión Informativa de 3 de noviembre, con números de registro de entrada 17.310 a 17.314.

Vistos los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria el 10 de noviembre de 2016, respecto de las cinco enmiendas del grupo municipal de IU-Verdes referidas.

Resultando que antes pasar al turno de intervenciones, la Sra. Presidenta explica la forma en que se va a proceder a intervenir en este Pleno por cada uno de los grupos municipales, tratándose las enmiendas y su votación por orden de presentación en el Registro de Entrada y, por último, se votará la propuesta enmendada de modificación de



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos, de tal forma que el Pleno se desarrollará de la siguiente manera:

En primer lugar, habrá un turno de diez minutos para cada uno de los grupos municipales del PP e IU-Verdes para explicar las enmiendas presentadas.

A continuación, se iniciará el debate con una parte de exposición por parte del grupo proponente que, en este caso, será realizada por el Concejal de Hacienda, para continuar con un primer turno de seis minutos para cada uno de los tres grupos municipales, después un segundo turno de tres minutos y, por último, el turno de cierre.

Tras los turnos de debate, se procederá a la votación de cada una de las enmiendas por orden de presentación en el Registro de Entrada.

Por último, se efectuará la votación individualizada de las propuestas de modificación de cada ordenanza, enmendadas dichas propuestas en caso de que hayan sido aprobadas por este Pleno alguna de las enmiendas que les afecten.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sra. Presidenta**: Hechas estas aclaraciones, comenzamos con ese turno de explicación de enmiendas. Puesto que los dos grupos de la oposición han presentado enmiendas, lo iniciamos con el Grupo de IU-Verdes. Le paso la palabra a su Portavoz, en este caso, es la Sra. Ríos.

**Sra. Ríos Jiménez**: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Buenas noches a todos. En primer lugar, queremos volver a retomar lo que ya se dijo en la Comisión Informativa, que es más conveniente tener dos reuniones preparatorias o Comisiones Informativas en el horario habitual porque, al final, las dudas que se planteen en una reunión luego se pueden resolver para la segunda y debatirlas, con lo cual sería mucho más fácil para todos. Además, esto ya se decía cuando se debatían las ordenanzas del 2015 y del 2016.

De nuevo, hemos llegado con la lengua fuera, teniendo que analizar, improvisar y sin tiempo de decidir, ni ver con nuestra gente, lo que hacer en este tema. Y, aparte, un añadido ha sido la presión que se ha hecho, de cierta manera, a través de la prensa, donde se ha avanzado algo que se iba a hacer, pero que todavía no se había llegado a hacer. Este tipo de cosas, con prisas, adelantando a los ciudadanos que se pretende hacer algo que todavía no está claro, no es de recibo para los grupos de la oposición y, de hecho, tampoco es de recibo para el equipo de gobierno porque ésta no es una forma de trabajar saludable.

Respecto a las ordenanzas, nosotros pensamos que es un elemento tan importante que no entendemos por qué tenemos que repetir esta misma queja año tras año y, en esta ocasión, queremos que conste en acta que, tras recibir el informe a las enmiendas propuestas por el grupo municipal en el día de celebración de este Pleno, aproximadamente a las tres menos algo y tras haber solicitado informes en el escrito con fecha 7 de noviembre de 2016 y con número de registro 17171 y, anteriormente, en la Comisión Informativa de Hacienda, entendemos que con la solicitud de información mencionada podríamos haber hecho de forma totalmente válida las enmiendas que se han informado desfavorablemente respecto a la parte que pretende establecer un tipo diferenciado, y no en cuanto al contenido sino a la falta de informe económico que valore el alcance.

También solicitamos poder tener un listado, sin nombre de propietarios ni datos personales, que nos dijera por tramos, por ejemplo, de diez mil en diez mil, el número de recibo de valores catastrales para poder valorar bien las propuestas que podíamos hacer sobre bonificaciones y el valorar o no hacer enmiendas a esa propuesta.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

A continuación, voy a numerar las enmiendas que ha presentado nuestro Grupo de IU-Verdes. En la enmienda número uno, que ya les adelantaba que es desfavorable y lo entendemos, pero claro, es que no ha dado tiempo, como el informe ha entrado alrededor de las tres, no nos ha dado tiempo de retirarla, ni de presentar una que pudiera sustituirla con la modificación que hiciese falta para que esa enmienda tuviese un informe favorable. En esta enmienda lo que pedíamos era una cuota especial cero para la utilización de la instalación de la piscina municipal y/o de otras instalaciones municipales para los alumnos de centros educativos y de educación especial a los que se conceda autorización de uso a instalaciones deportivas municipales dentro de la enseñanza de educación física que estén cursando.

Como decía, este informe viene desfavorable, puesto que la cuota especial propuesta debe tener en cuenta la capacidad económica de los sujetos obligados. Pero, no obstante, nosotros queremos dejar claro que esto es una realidad, que hay alumnos que a lo mejor a sus padres les cuesta un poco más que los niños puedan hacer estas actividades en la piscina municipal. Por lo tanto, queremos que conste para que en otras ocasiones se pueda ver de qué manera los alumnos tengan esta cuota cero.

En la enmienda número dos, que sí viene con un informe favorable, lo que pedimos son las modificaciones en el IBI por familia numerosa, dependiendo del valor catastral de la vivienda habitual de la familia. Con un valor catastral hasta los 70.000 euros, la categoría general de familia numerosa tendría un 50 % de bonificación y en la categoría especial de familia numerosa un 90% de bonificación. Después, en el valor catastral de 70.000 hasta 100.000, en la categoría general sería un 30 % de bonificación y en la categoría especial un 70% de bonificación. Y, en tercer lugar, para viviendas con valor catastral por encima de los 100.000 euros, lo que proponemos es un 15% de bonificación para la categoría general y para la categoría especial un 30% de bonificación. Nos hubiera gustado que las rebajas fuesen menor rebaja a mayor renta, pero en este caso es lo que se ha podido hacer.

En la enmienda número tres lo que solicitamos es que en el art. 8 del IBI se baje el tipo impositivo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana un 0,5%. La ley, en este caso, permite una parte de los recibos que no sean vivienda y pone un mayor tipo impositivo. Esta subida sería una subida modesta y una bajada modesta, pero es un gesto importante ya que aquellos que no son viviendas pueden pagar más de lo que es necesario para las familias y la pequeña bajada a las viviendas y subida a las infraestructuras, como piscinas o gimnasios, sería un porcentaje que creemos que puede ser beneficioso.

En la número cuatro lo que solicitamos es que en el artículo 8 del IBI se baje el tipo impositivo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana un 1% y que se añada un tipo diferenciado de 0,593 para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral de 150.000 euros y tengan como uso el industrial.

En este sentido, la ley permite subir a una parte de los recibos y poner un mayor tipo impositivo, esta subida vuelve a ser una subida modesta y una bajada modesta, pero de nuevo es un gesto importante por la pequeña bajada a las viviendas y las subidas a las industrias más grandes, que es lo que venimos haciendo. El año pasado nuestras solicitudes iban también en este sentido.

Y luego, también queremos dejar claro que no es estar en contra de las industrias grandes, ni subir a todas las industrias, sino a las más grandes que son las que al final más ingresan, que vieron bajar sus recibos este año, que se han beneficiado en casi todas las



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

ocasiones de otras bonificaciones como las del ICIO y que los particulares no han tenido nunca. Por lo tanto, creemos que es lo justo, va en el camino de nuestra política.

La enmienda número cinco, solicitamos que en el artículo 8 del IBI se baje el tipo impositivo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana un 0,5% y que se añada un tipo diferenciado de 0,593 para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la norma catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral de ochenta mil euros y tenga como uso el comercial. En definitiva, bajar al tipo impositivo del IBI urbano un 0,5 y añadir un tipo diferencial de 0,593 no residenciales de más de 80.000 euros y de uso comercial. Es una subida y una bajada modesta, de nuevo, pero sigue siendo un gesto importante ya que aquello que no son viviendas pueden pagar más que lo que pueden llegar a pagar las familias. Igualmente, dejamos claro que no es estar en contra de los pequeños comercios, porque esto no les afecta, sino de los grandes comercios que ya vieron bajar sus recibos este año.

En definitiva, esas serían nuestras propuestas. Decir que en la conclusión del informe que aunaba las enmiendas nº 3, nº 4 y nº 5, el informe venía favorable y, para el supuesto de incluir el tipo diferenciado, no es posible informar favorablemente, pero lo que no se va a aprobar aquí es el supuesto, por lo tanto, serían definitivamente favorables.

Volver a repetir que, como hemos hecho ya en otros años, no se trata de bajadas demasiado grandes ni de subidas demasiado grandes. Siempre intentamos tener en cuenta quiénes son los que más pueden aportar y quiénes son los que menos pueden aportar. En este caso, hemos tenido en cuenta siempre a las familias, que son las que pueden aportar menos, y a los grandes comercios y a las grandes industrias que son las que puedan aportar más. Evidentemente, una gran bajada de impuestos sin ningún tipo de filtro y una gran cantidad de bonificaciones no sería bueno para los jumillanos porque, al final, le entra menos dinero al Ayuntamiento y eso no es lo que queremos. De momento, nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias a usted. Para el turno de explicación de las enmiendas que ha presentado, tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

**Sra. Martínez Abellán:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Buenas tardes, Sra. Interventora, Sra. Secretaria, Concejalas, Concejales, medios de comunicación y público que asiste en directo al Pleno extraordinario para debatir las ordenanzas fiscales del próximo año.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, hemos presentado un total de diez enmiendas, la inmensa mayoría son las mismas que presentamos el año anterior, porque entendemos su valor, el interés y la importancia que tendría su aprobación para todo el municipio de Jumilla. Por tanto, vamos a volver a intentarlo porque seguimos creyendo firmemente que lo que proponemos, a través de nuestras enmiendas, es bueno para el municipio en general.

Paso a detallar y concretar las propuestas de cada una de nuestras enmiendas, empezando por la primera. Enmienda número uno, proponemos lo mismo que propusimos el año pasado, rebajar un 10% el tipo de gravamen del IBI del recibo de la contribución. Recordarán que el año pasado, si no aquí estoy yo para recordárselo, hacíamos esta misma propuesta y en mi intervención hacía alusión a que se estaba produciendo ya, en aquel año, el año pasado, un procedimiento de regularización catastral que no es, ni más ni menos, que dar de alta nuevas unidades o modificar el valor catastral de otras, lo que iba a



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

suponer, sin duda, un aumento considerable de los ingresos en materia de IBI para el Ayuntamiento de Jumilla.

Incluso el año pasado, en este Pleno, yo me atreví a anticipar, con los datos que había en otros Ayuntamientos con una población similar y un procedimiento de regularización de similares características, anticipaba, era capaz de avanzar, incluso, una cantidad en la que se podría incrementar el padrón del presente año 2016 y hablaba de 600.000 euros. Pues, parece ser que me quedé corta, porque según los datos solicitados por parte del Grupo Municipal Popular a la Intervención municipal, a través de un informe, acerca de cuáles están siendo los ingresos por ese motivo en el presente año 2016, hasta la fecha en la que tienen la información por parte de la Agencia Tributaria, la cantidad asciende a 555.000 euros, muy cerca de esos 600.000 euros que yo anticipaba el pasado año.

Por lo tanto, 555.000 euros hasta la fecha que se han ingresado de más por IBI en el presente ejercicio 2016, lo cual habría supuesto igualar de alguna manera la rebaja que proponíamos el año pasado, que volvemos a proponer este año y que no es, ni más ni menos, que reducirle el IBI a toda Jumilla, "premiando" a los que han pagado siempre, porque ahora son otros que no han pagado nunca o que pagaban menos de lo que deberían estar pagando hasta la fecha. Por tanto, no hay merma ninguna para las arcas municipales, no hay merma ninguna para los servicios municipales porque los ingresos se iban a incrementar, se están incrementando y se van a seguir incrementando como consecuencia de ese procedimiento de regularización catastral. Por ello, entendemos que es el momento para rebajar el recibo de la contribución a toda Jumilla, porque entendemos que el Ayuntamiento puede afrontar esta medida sin riesgo ninguno para ponerla en marcha.

La siguiente de las enmiendas también va dirigida respecto al IBI, al recibo de la contribución. Nosotros y nosotras, a diferencia de lo que hemos oído hace un rato, defendemos y defenderemos siempre que es fundamental que un Ayuntamiento, en este caso, el nuestro, el de Jumilla, haga todo lo que esté en su mano para favorecer la instalación en el municipio de Jumilla de empresas, comercios, actividades, porque entendemos que la riqueza y el empleo la generan y lo crean las empresas, que cuantas más personas haya trabajando, cuantas más empresas haya en el municipio, mayor contratación de personal habrá y, por lo tanto, mayor posibilidad tendrán las personas de pagar el IBI y de pagar sus viviendas. Y, en ese afán por favorecer la instalación de nuevas empresas, de nuevos comercios, en el municipio de Jumilla, van dirigidas el resto de las iniciativas que voy ahora a detallar.

Con respecto al IBI, proponemos bonificar el 95% a aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que se declaren de especial interés por parte del Pleno, así como por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas-artísticas y, principalmente, medidas de fomento del empleo. Entendemos que el Ayuntamiento de Jumilla puede y debe poner en marcha ya, seguir poniendo en marcha, iniciativas tendentes a favorecer la instalación de nuevas empresas, la ampliación de comercios, de actividades. En definitiva, animando la actividad emprendedora en el municipio.

Con ese mismo fin, va dirigida la enmienda siguiente, la que hace referencia al Mercado Central. En este caso, también la propusimos el año pasado porque entendemos que es una manera de revitalizar el Mercado Central. La propuesta es reducir a la mitad la tasa que se paga por puestos ambulantes de aquellos que se instalen en el patio interior y en el salón del Mercado Central. ¿Por qué en estas dos ubicaciones?, porque son las ubicaciones menos demandadas, es donde menos puestos hay instalados y esto, no solamente es malo porque no hay actividad en esas dos zonas del mercado sino porque eso,



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

sin duda, perjudica de manera importante a los puestos fijos, mayoritariamente de ciudadanos del municipio, que están instalados en esa zona del mercado. Por tanto, es una buena manera de contribuir a que esas dos zonas se llenen, se ocupen por puestos y con estas medidas también se dinamiza la venta de los establecimientos comerciales de los puestos fijos que hay en el Mercado Central.

La siguiente enmienda va dirigida a proponer una bonificación, una cuota especial del 80 % de la cuota ordinaria de la tasa por uso de instalaciones deportivas para las familias numerosas.

La siguiente enmienda va dirigida a lo que decía inicialmente, a favorecer que en Jumilla se instalen empresas, se abran negocios, se desarrolle económicamente el municipio y, por tanto, haya más posibilidades de generar empleo para todo el municipio. Proponemos derogar, eliminar la tasa de actividades, lo que pagan los emprendedores y emprendedoras por la actividad administrativa en el Ayuntamiento de gestión de las autorizaciones pertinentes para abrir un comercio, una actividad empresarial en el municipio.

Esta ordenanza fiscal es potestativa, es decir, el Ayuntamiento puede, debe decidir si se pone o no se pone. Al respecto, decir que el informe del departamento de Gestión Tributaria dice que habría que hacer un estudio de coste de la ordenanza y que, por otro lado, habría que hacer un estudio de la repercusión presupuestaria. Yo creo que no habría sido muy difícil hacer ambas cosas. De hecho, el estudio de costes de la tasa de actividades está hecho, se hizo en la legislatura anterior. Lo único que habría que haber hecho es actualizar ese estudio, que no creo que hubiera supuesto mucho esfuerzo, también porque genera ciertas dudas que sin ese estudio de costes, como parece indicar el departamento de Gestión Tributaria, si no existe, ¿cómo es posible que siga en vigor esta tasa?

Con respecto a lo que podría suponer presupuestariamente, es tan difícil, entiéndaseme la ironía, de ir al presupuesto y de ver la ejecución presupuestaria. En la partida de ingresos por tasa de actividades hay presupuestado este año 40.000 euros, de la ejecución a la fecha actual está en torno a 20.000 euros, pues son 40.000 euros, en todo caso, que podrían tener esa repercusión. Es mayor el beneficio que puede hacer al municipio de Jumilla el eliminar esta tasa de actividades que el perjuicio. Por tanto, defendemos la enmienda y, además, la bondad de la misma para favorecer lo que he dicho antes, la instalación de nuevas empresas. Favorecer, en definitiva, el desarrollo económico de Jumilla, de toda Jumilla y no sólo del Ayuntamiento.

La siguiente de las enmiendas va dirigida a una zona específica del municipio, también con la finalidad de activar, reactivar, incentivar el desarrollo económico. Va dirigida a bonificar con un 95% el ICIO, el Impuesto de Obras, como se conoce, a todas aquellas actividades empresariales, comerciales, que se ubiquen, que se abran en el Conjunto Histórico-Artístico y que, atendiendo el informe de la Secretaria municipal, la hemos modificado para que constara esa delimitación y para que no haya duda. El Conjunto Histórico-Artístico no sólo comprende la zona del Casco Antiguo, como todo el mundo la entendemos, sino que es una zona más amplia que incluye, sobrepasa incluso, la calle Cánovas. Yo creo que hay poca gente en Jumilla que no entienda la necesidad de revitalizar zonas como, por ejemplo, la calle Cánovas, especialmente, desde el Teatro Vico hacia acá. Y, también, revitalizar e incentivar la apertura de negocios en el Casco Antiguo con lo que eso supondría de mejora para la zona y, en definitiva, para toda la localidad.

En ese mismo sentido, la enmienda siguiente va dirigida a eximir del pago de la tasa de actividades. Ésta la mantenemos, de no salir votada la anterior, de la derogación de la tasa, por si hubiera esa posibilidad de que ésta, al menos, saliera aprobada esta noche en



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

el Pleno. Por lo tanto, proponemos eximir del pago de la tasa a aquellas actividades, aquellos negocios, comercios que se abran en la zona que he dicho antes del Conjunto Histórico, como digo, no solamente del Casco Antiguo.

Igualmente, la siguiente va dirigida a la misma zona, al mismo fin. Está referida a la tasa de ocupación de la vía pública con materiales de construcción. Cuando hay obra, evidentemente, se ocupa la vía pública y se cobra por ello una tasa. Si proponemos bonificar el ICIO, también proponemos eliminar el pago de esta tasa a esas actividades empresariales, comercios y negocios que se pudieran abrir en el Conjunto Histórico.

Y, en igual sentido, la tasa de basuras proponemos reducirla a la mitad en esos casos. En los locales que inicien o mantengan una actividad en la zona, reducir la tasa de la basura al 50%.

La siguiente de las enmiendas, mismo sentido, dirigida a favorecer la apertura de negocios y comercios en el Casco Antiguo, en el Conjunto Histórico-Artístico, perdón. Proponemos aquí eliminar, eximir del pago de la tasa de la actividad administrativa por tareas en materia urbanística.

En definitiva, dos grandes bloques que resumen nuestras enmiendas. Dos grandes objetivos. Uno es reducir el IBI, reducir el recibo de la contribución a todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Jumilla que entendemos que se puede volver, volver no, por desgracia no se ha hecho, por lo tanto, puede el Ayuntamiento, sin ningún problema, asumir esta rebaja del impuesto del recibo de la contribución, el más gravoso para los ciudadanos de Jumilla, porque hay otros ciudadanos que están ahora pagando lo que no pagaban y que el año que viene también van a pagar, se va a seguir incrementando ese padrón. Por tanto, a cambio de los que nunca han pagado, la gente que ha pagado hasta la fecha yo creo que es de justicia rebajar el recibo de la contribución.

Y el otro gran objetivo es favorecer la creación de empleo, poniendo en marcha, para ello, la principal medida favorecedora de empleo que tiene un Ayuntamiento que es el caso de las ordenanzas fiscales, todas aquellas susceptibles de que puedan incentivar, motivar la creación de empleo, la apertura de negocios, comercios, empresas. Sin duda, vamos a seguir apoyando esas iniciativas y a eso se dirige, principalmente, la inmensa mayoría de las enmiendas que hemos presentado por parte del grupo municipal del Partido Popular. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. El Concejal de Hacienda tiene la palabra para ampliar la exposición de las ordenanzas que se dictaminaron en la Comisión Informativa en base a la propuesta que se presentó por el equipo de gobierno.

**Sr. Pulido Grima:** Gracias, Sra. Presidenta, Buenas tardes, Sra. Secretaria, Sra. Interventora, Concejales y Concejalas, medios de comunicación y personal asistente.

Como bien saben, esta modificación de ordenanzas trae por segundo año consecutivo una bajada de impuestos que pretende quitar carga impositiva a todos los ciudadanos de Jumilla. Es una bajada que se suma a la del año pasado y que fue, como bien saben, una bajada importante en el IBI que supone un 6,9% y, con la domiciliación de esos recibos, que se vio el año pasado, se baja un 3% y suma en ese IBI una bajada de 6,9%.

Asimismo, importante fue la bajada que se hizo de 0,9% a todos los impuestos, tasas y precios públicos y una bonificación de ese 3% por domiciliación, que también era para basura, impuestos de vehículos y demás tasas y precios que se cobran periódicamente. Por lo tanto, fue una bajada importante que hemos amortizado para poder dar los mismos servicios, incluso, mejorarlos. Además, en este año se ha bajado, se han bonificado los



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

precios públicos de la Escuela Municipal de Música, de la Universidad Popular, de los servicios culturales y turísticos, de la asistencia y estancia en el CAI, actividades juveniles y Escuela Infantil.

Se han incluido bonificaciones en este año pasado para miembros de familias numerosas de categoría general que van desde el 10 al 50% y de categoría especial desde el 20 al 100%, en algunos precios y tasas. Para personas con discapacidad superior al 33%, se ha producido una bonificación este año del 30% y en otras exentos de pago. Para desempleados se introdujeron algunas bonificaciones del 20%, a estudiantes, a jubilados. En el CAI y Escuela Infantil, incluso el 100%, sin ningún informe técnico.

Por lo tanto, se introdujeron muchas y variadas bajadas. En la tasa de prestación del servicio de recogida de basura, se eliminó la tasa en locales sin actividad menores de 50 metros y se redujo a 11,47 en los demás.

Pero, este año, creemos que es necesario y posible realizar un esfuerzo importante por parte de este grupo municipal para mejorar la gestión y poder seguir bajando estos impuestos. Hay que hacer una serie de modificaciones en tasas y precios públicos, como bien se ha indicado anteriormente, en los cuales tenemos unas modificaciones técnicas en muchos, como puede ser en la tasa de ocupación de dominio público en la que se pretende una bajada. Tenemos la tasa por utilización de locales comerciales de propiedad municipal en mercados en la cual se regula y se mejora la gestión y diferentes adecuaciones de legislación. Por lo tanto, creemos que así mejoramos las ordenanzas para el 2017.

Tenemos unas propuestas importantes, a la hora de cambio en estas ordenanzas, para la modificación de la tasa de basura, la cual creemos que era necesario determinar el precio primero de esa recogida, que nos da unos valores, tanto de la recogida como de la gestión y el tratamiento, de poco más de un millón de euros. Esto sería el coste de un servicio público, una gestión pública, que es lo que se está realizando por parte de este Ayuntamiento. Para ello, este año hemos decidido modificar estas ordenanzas bajando esta tasa a todas las viviendas, que pasa a 27 euros, bajando cerca de un 2,5% y siendo acumulativa por domiciliación, como decía, del 3%.

En cuanto a la tasa de basura, tanto los establecimientos de hostelería como locales con actividad y establecimientos de alimentación, pasa de ser una tasa que era escalonada, en la cual se podían encontrar diferencias, por unos pocos metros, del doble del pago de esa tasa y ahora pasa ser una tasa lineal y progresiva que se va a cobrar según el número de metros. Tenemos locales de hostelería que de pagar más de 360 euros, por ejemplo, un local de 128 metros pasará a pagar 268 euros, con lo cual el porcentaje es muy importante. Y no sólo es la importancia de la bajada que se va a producir, sino también de la regularización de que no haya desfase de unos a otros por unos pocos metros. Creemos que era una regulación muy importante.

En esta tasa de basura, también se produce una bajada muy importante a los locales y centros de enseñanza que pasan a cobrarse como si fuera una vivienda, con 27 euros. Igualmente, las sedes sociales pasan a esa cantidad de 27 euros. Para todos los demás, hay diferentes cuotas que se han adaptado a la realidad, por lo que no afecta de una forma muy significativa para poder mantener el servicio público que queremos dar, de mejora de la calidad que, como saben, ya se ha mejorado el servicio de recogida basura, pero creemos que es necesario esta regularización de los precios.

Pasamos a otra de las modificaciones más importantes de bajada que proponemos para este año. Como sabéis, el IBI es una cuestión a tratar importante que afecta a todas las familias y, por eso, creemos necesario este año su regularización y que el año pasado se bajó el 6,9%, si se domicilia. Este año, queremos hacer un esfuerzo y a estas familias



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

numerosas bajarlo en función de la capacidad económica y del valor de la vivienda habitual. Vamos a bajar, incluso el 90 % de bonificación de la cuota íntegra, a la familia de categoría de especial, familia numerosa de categoría especial, para valores de menos de 70.000 euros y categoría general 50%. Como podéis comprobar, es muy importante esa bajada, pero creemos que es necesario al afectar a una gran parte de los ciudadanos de Jumilla, calculamos que es un 10% y son parte de la economía que consumen en Jumilla, viven en Jumilla, que realizan esa labor de mejora económica y que este dinero va directamente a los bolsillos de las familias que tanto lo necesitan y que con estas bajadas de IBI lo van a tener.

Indicar que, si el valor de la vivienda supera ese valor catastral de 70.000 € a 100.000 €, tenemos una bonificación del 30% para categoría general y del 70% para categoría especial. Si supera los 100.000 € el valor catastral, tendremos una bonificación de categoría general del 20% y del 50% para categoría especial. Esto afecta a más de 500 familias en Jumilla. Creemos que es importante, es una labor que estamos realizando, la mejora de todos los servicios y la reducción de esa carga impositiva y, en este caso, va directamente a las familias.

Por lo tanto, no sólo nos centramos en esta labor social que estamos realizando a través del IBI, sino que proponemos también la modificación de diversas ordenanzas, de diversos precios públicos, para que la bonificación a familias numerosas sea acumulativa o acumulable. En concreto, tenemos la prestación de servicios públicos de la Universidad Popular que, por ejemplo, una familia numerosa de carácter especial tendría ese 20% y si fuera una persona con discapacidad podría sumarse otro 30%, de tal forma que se redujera a la mitad el pago. Esto ocurre tanto en los precios públicos por la prestación del servicio de actividades de enseñanza musical, que se podría acumular, en la Universidad Popular, así como en actividades culturales y turísticas, en precio de estancia en el Centro Atención de la Infancia, en precios públicos por prestación de servicios en ludotecas de verano, los precios públicos por la prestación de servicios de actividades juveniles y los precios públicos por la prestación de servicios en la Escuela Infantil de Jumilla.

Todo esto suma una importante cantidad de dinero que deja de percibir el Ayuntamiento de Jumilla, porque hay que recordar que a través de los diversos impuestos, tasas y precios públicos, se mantienen los servicios públicos de calidad y son parte fundamental del dinero que recauda el Ayuntamiento para mantener dichos servicios. Por lo tanto, toda la bajada de impuestos supone una repercusión directa en estos presupuestos, pero es necesario, es obligatorio y, a través de las diferentes regularizaciones, creemos que se han podido o se puede hacer esta bajada.

La bajada de la tasa de la basura favorece a un importante sector del municipio. Beneficia, de una forma muy importante, a muchas empresas y ciudadanos de Jumilla, a casi todas, favorece el comercio, favorece a las empresas. Es una forma directa de mejora de la capacidad que tiene el Ayuntamiento para fomentar la creación de empleo, fomentar el comercio, fomentar la actividad económica. En definitiva, que es lo importante, que vaya fluyendo y que a lo largo de estos dos años se note esta mejora en los precios, en las tasas y en los impuestos que está realizando. Como bien indica el Partido Popular, anteriormente no se fomentaba porque se subían los impuestos. Bajando los impuestos sí estamos realizando esa labor de movimiento de mejora de la economía y con esta bajada del IBI y del precio de la tasa de la basura creemos que va a ser una labor que, sumada a la del año pasado, va a mejorar dicha economía. Nada más. Muchas gracias.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**Sra. Presidenta**: Muchas gracias por la exposición. Pasamos al primer turno de las intervenciones de los grupos. Por el Grupo de IU-Verdes, tiene la palabra su Portavoz, la Sra. López.

**Sra. López Martínez**: Muchas gracias. Nuestra posición como grupo municipal, respecto a las enmiendas del Partido Popular. En la número uno, como muy bien ha expuesto su Portavoz, es verdad, vuelven a pedir un 10% de la bajada en el IBI como el año pasado. Nosotros pensamos que, al final, el año pasado se hizo una rebaja de casi un 10%, puesto que se rebajó un 6,9% y un 3% de domiciliación, por lo cual, ya entonces, pensábamos que había cogido ese tope y añadir un 10% más este año, para nosotros, sería demasiado. Bajar los ingresos hasta este punto supone, sobre todo, mermar la Hacienda Local. Los ingresos peligran bastante y esto se traduciría, según nuestra opinión, en no apostar por los servicios públicos que nosotros defendemos a ultranza, servicios públicos suficientes y de calidad. Si no hay inversión, nos van a faltar servicios públicos y hay falta de inversión, sobre todo, por los recortes obligados del gobierno del Partido Popular que parecen ser asumidos perfectamente por el Grupo Municipal del Partido Popular de Jumilla.

IU-Verdes ha pedido en varias ocasiones, incluso hicimos una moción en el 2006 al respecto, una revisión de los valores catastrales, que serían bastante clarificadores para poder aprobar este tipo de bajadas tan fuertes sin saber los ingresos reales, aunque me dice que sí se sabe, más o menos, la cantidad a la que se puede acercar en los ingresos por el Padrón. Sin embargo, esa revisión de valores catastrales todavía no se ha realizado porque el Ministerio de Hacienda no ha hecho los deberes y, de momento, no lo ha permitido. Eso es lo que verdaderamente preocupa a la población, puesto que hay muchísima gente que está en contra porque no lo ve justo, lo que está pagando no se ajusta verdaderamente al precio del suelo de su propiedad y de la contribución.

No cerramos la puerta a bajadas en un futuro, sobre todo, cuando esa revisión de los valores se haga, para poder pagar con más justicia. Repetimos, creemos que una bajada grande en las ordenanzas supone una bajada del gasto y siempre nos hemos posicionado en contra de políticas que supongan mermar o frenar el gasto de las Administraciones Públicas y, sobre todo, de la Administración Local. Creemos que es una contradicción querer bonificar, pero que no deje de ingresar o que no haya una bajada en los ingresos de los Ayuntamientos y que sea positivo para poder, siempre, estar pagando la deuda antes que gastar en necesidades de los ciudadanos y, sin embargo, no es tan prioritaria para IU-Verdes, no el pago de la deuda, claro que hay que pagar la deuda, pero no de la manera que exige el gobierno. Nosotros, por ejemplo, negociaríamos ese pago de la deuda.

Usted dice, creemos que de una manera un tanto demagógica, bajar los impuestos a toda Jumilla. Mire, primero, insistimos, hay que hacer esa revisión catastral si es que queremos bajar los impuestos a toda Jumilla, pero este grupo municipal prefiere bajar los impuestos a los que más lo necesitan y menos ingresan, y subirlos a los que, a lo mejor, pagan poco en relación con los que pagan más, que siempre son los mismos, los que menos ingresan. Y esto, no dicho solamente por el grupo municipal de IU-Verdes, dicho incluso por la Unión Europea, que ya ha dado el toque en varias ocasiones al gobierno central para que remedie la injusticia que supone en este país que la carga impositiva recaiga siempre en la clase trabajadora y en los que menos ingresan, y que los que más ingresan sean siempre, los que menos pagan. Por eso, creemos que es una exageración este 10 %, al final, el año pasado ya se consiguió. Y votar a favor sería subir un 10% más, que creemos que es



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

demasiado, sobre todo, teniendo en cuenta, hasta hoy, con la información que tenemos y pendiente, sobre todo, de saber y de hacer esa revisión de valores catastrales.

La número seis, sobre las actividades económicas, el 95% de bonificación también nos parece demasiado. Luego, no entendemos mucho, dice actividad económica declarada de interés cultural, histórico y social. Al principio creíamos que hablábamos de asociaciones porque dígame usted cómo una actividad económica es declarada de interés cultural, histórico, social, no sé. A ver, es sin ánimo de lucro, hay actividad económica, si la hay un 95%. En fin, la Intervención municipal siempre ha sido partidaria en recaudar, en los informes que se han emitido, para luego poder ayudar y poder subvencionar. Nosotros preferimos hacer un estudio de cada actividad, de cada caso por separado y ayudarle en lo que esa actividad requiera, pero decir un 95, dice usted por los emprendedores.

Vamos a ver. Sí, por los emprendedores. Siempre habrá alguien que quiera emprender y hacer empresa, pero es que parece ser, por el Partido Popular, que ahora todos tenemos que ser emprendedores. No, nosotros creemos que la mejor medida para crear empleo es derogar la Ley Montoro, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas, esa que no te deja contratar, esa que no deja ofertar y crear empleo público que es el que un Ayuntamiento debe favorecer, a parte, también, del que quiera emprender. Tenemos que empezar por eso y no destruir empleo público, que es lo que más falta hace a los trabajadores, a los funcionarios, a los técnicos, todo ese empleo que se ha destruido por esa ley. Entonces, como le digo, preferimos recaudar algo y ayudar puntualmente o subvencionar aquellas actividades o empresas que lo requieran, estudiando caso por caso.

La siguiente, que me parece que es la número 10.

**Sr. Santos Sigüenza:** La siete te las has saltado.

**Sra. López Martínez**: Es desfavorable. Si es desfavorable ¿se mantiene? Bueno, por el tema del informe, nos abstenemos incluso de debatirla.

La número diez, sobre el 20% de bonificación a las familias numerosas. Nosotros somos partidarios, como hemos expuesto en nuestra enmienda, de bonificar a las familias numerosas por tramos, según la renta. Eso yo creo que es de lógica. El PSOE el año pasado creo que votó en contra de esta propuesta del Partido Popular y ahora no la trae. IU-Verdes bonificaríamos a las familias numerosas en tanto en cuanto sea su capacidad de renta, no nos parece justo que haya una ayuda indiscriminada para todas las familias numerosas. Habrá familias numerosas que no lo necesiten o que no lo necesiten tanto como otras. Entonces, nosotros nos fijaríamos primero en la renta de esas familias numerosas, creemos que como es lógico y como es justo.

En la número once nos atenemos al informe. El informe técnico dice que es necesario hacer un estudio actualizado para saber la incidencia presupuestaria.

**Sra. Presidenta:** Solamente un inciso, lleva diez minutos.

**Sra. López Martínez**: Acabo enseguida. Decir que han tenido cuatro años para aplicar estas rebajas de tasas. En fin, estamos a favor de estudiar las bajadas, pero no de eliminar. No creemos que tenga más derecho alguien que comienza una actividad que uno que pida un certificado cualquiera al Ayuntamiento aunque no vaya a poner un negocio.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Entonces, estamos a favor, sobre todo, de estudiarlas, como muy bien dice el informe que se necesita un estudio actualizado.

La número doce un poco en la línea, creo que era, de la número seis, que también se pedía un 95% de bonificación de la actividad. Pues, en la misma línea, preferimos recaudar, aunque sea poco, para luego poder ayudar y subvencionar a estas actividades. Creemos que es más interesante, más justo y más conveniente al interés general.

Lo del Conjunto Histórico-Artístico, en todo caso, no hemos tenido tiempo suficiente, la verdad. Yo le diría lo mismo, aparte de que son desfavorables, lleva razón mi compañero, emprender actividades y demás, pues también sería caso por caso y ayudar según la actividad. Nada más que comentar porque el informe es desfavorable. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. ¿Por el Grupo Popular? Y, evidentemente, entiendo que es el Pleno que es y si necesitan algún tiempo más. Ha empleado doce minutos veinte segundos ¿De acuerdo? Tiene la palabra la Portavoz.

**Sra. Abellán Martínez:** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Sra. López, ha dicho en su exposición extensa algunas cuestiones. Vamos, yo sé que no soy quién para enseñarle a usted nada, ni para corregirle a usted nada, pero es que ha dicho algunas cosas, que tengo que hacerlo.

En primer lugar, el grupo municipal del Partido Popular es cierto que el año pasado propusimos una reducción del IBI, del recibo de la contribución, para las familias numerosas, pero este año no proponemos eso porque hay una propuesta, en el expediente inicial, casi idéntica a la que proponíamos nosotros el año pasado acerca de las familias numerosas. No proponemos reducir un 20% a las familias en el IBI, Sra. López, proponemos reducir un 80% a los miembros de familias numerosas en la tasa por utilización de instalaciones deportivas.

Dice usted que no le queda claro eso de las actividades empresariales que tengan interés cultural, turístico y demás. Yo se lo explico muy fácilmente. El grupo municipal del Partido Popular entiende que la zona del Casco Antiguo, la zona del Conjunto Histórico, es una zona muy propicia para la apertura de establecimientos comerciales cuyo fin, su finalidad principal, sea cultural, artística, no sé, una sala de exposiciones privada, un mini cine, ese tipo de cultura, de arte, pero que desarrollen una actividad empresarial, que el objetivo sea ese, porque entendemos que también sería adecuado en esa zona, que es muy propicia a instalar este tipo de comercio. A eso se refiere, tal y como se detalla en la misma.

También debo preguntarle, si quiere me contesta en el siguiente turno que tenga, ¿en qué Pleno se ha aprobado que en el año 2016, en el que estamos, el IBI del municipio de Jumilla se iba a rebajar un 9,9%?, porque yo el último IBI en el que participé, ha dicho usted un 9,9% para este año, sí, lo ha repetido en varias ocasiones, ha dicho incluso que ya se consiguió para este año una cantidad muy parecida a ese 10% que proponemos nosotros, un 9,9%. Dígame usted en qué Ayuntamiento, porque aquí no. Aquí lo que se aprobó el año pasado fue rebajar el IBI a todo el mundo un 3,9% y, a aquellos que lo domicilien, otro 3% añadido. Ha dicho un 9,9%, Sra. López.

Luego, acerca de los informes. Mire, las propuestas que hemos presentado son idénticas a las que presentamos el año pasado y que contaron con idéntico informe desfavorable de un departamento del Ayuntamiento, Gestión Tributaria, pero que obtuvieron un informe favorable de la Intervención Municipal. Por lo tanto, entendemos y



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

seguimos entendiendo que, como no ha habido cambio normativo alguno desde que se aprobaron esas, no se aprobaron, evidentemente, desde que se debatieran las enmiendas del PP el año pasado hasta este, no habido cambio normativo alguno, de hecho, creo que la Secretaria de la Corporación, si hubiese habido alguna modificación normativa al respecto habría hecho alguna indicación. Por tanto, aquí hay una disparidad de criterios técnicos, como los hubo el año pasado, pero hay un informe de la Intervención municipal informando entonces favorablemente aquellas enmiendas y, por tanto, yo creo que eso es lo que vale.

Dice y lo han dicho los dos grupos, era lógico y obvio que lo hagan como parte del gobierno actual, en esa labor de oposición al gobierno anterior, es lógico que lo hagan los dos, acerca del porqué no hicimos nosotros en cuatro años estas iniciativas. No hicimos éstas, pero pusimos en marcha otras muchas dirigidas a bonificar y a favorecer el crecimiento de empleo, el desarrollo económico, medidas importantes. Todos los años proponíamos interesantes propuestas políticas dirigidas a favorecer el desarrollo económico y, también, dirigidas a las familias que más lo necesitaban, a personas que peor lo estaban pasando. Por ejemplo, el invento de la cuota cero a jóvenes menores de 30 años, a todos los miembros desempleados en la familia, a los pensionistas. Esa cuota cero de las actividades juveniles, de las actividades deportivas, de las ludotecas de verano, es una propuesta del grupo municipal del Partido Popular en la legislatura anterior, cuando éramos equipo de gobierno, entre otras muchas.

Por tanto, en los cuatros años del gobierno anterior del Partido Popular hacíamos propuestas políticas serias, interesantes y buenas, entendíamos y entendemos, para el municipio de Jumilla. Que por qué no hicimos más, ya nos habría gustado poder haber hecho más, porque teníamos una principal obligación que nos impusieron los gobiernos socialistas anteriores, Sra. López. A usted sé que no le importa porque hoy lo han vuelto a dejar claro, le da igual la situación en la que quedaron empresas, muchas empresas del municipio de Jumilla por los impagos de los equipos de gobierno socialista anteriores en este Ayuntamiento. Y, como hoy lo ha vuelto a demostrar, que le da igual la situación en la que quedaron aquellas empresas, algunas cerraron incluso, por culpa de impagos de este Ayuntamiento. Pues, esa era la principal obligación que teníamos que hacer, que acometer, en cuanto llegamos al Ayuntamiento de Jumilla y era pagar lo que se debía. Una deuda de cerca de 19 millones de euros en total que conseguimos reducir, la comercial, incluso, reducir la financiera. A eso nos dedicamos, no dejando de lado propuestas políticas en ordenanzas fiscales tendentes a favorecer a las personas que peor lo estaban pasando y, también, sin olvidar nunca, favorecer medidas de incentivación de desarrollo económico, de animación y de reactivación empresarial e industrial que yo creo que nadie en Jumilla puede negar que son más que necesarias. Y hoy, más que nunca, lo siguen siendo porque el Ayuntamiento tiene una situación económica buena, se puede permitir hacer ese pequeño esfuerzo. No va a suponer merma ninguna.

Me preocupa, me preocupa no, me sorprende la preocupación importante que parece ser que tenía la Concejala, lo entiendo, si forma parte del gobierno y parece ser que con la percepción, la idea, el proyecto, que tiene el actual equipo de gobierno Social-Izquierda Unida, es que el Ayuntamiento, entendiendo el Ayuntamiento como la administración, dejando al margen a los ciudadanos y ciudadanas, debe recaudar más. Pero si está recaudando más, Sra. López. El informe, aún más a mi favor. Sr. Santos Sigüenza, usted dice que no pueden gastarlo, pues qué sentido tiene gravar.

**Sra. Presidenta:** Le ruego no interrumpa



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**Sra.** Abellán Martínez: Gracias, Sra. Presidenta. Sr. Santos Sigüenza, qué sentido tiene gravar, no bajar los impuestos a los ciudadanos de Jumilla, para que el Ayuntamiento recaude más y no pueda gastarlo. ¿No tendría más sentido que ese dinero se quede en los bolsillos de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Jumilla y no en los bolsillos del Ayuntamiento de Jumilla? ¿No tendría más sentido eso? Eso es pensar por los ciudadanos y ciudadanas del municipio,

Sra. Presidenta: Le ruego silencio.

**Sra.** Abellán Martínez: Y no sólo por la Administración, por la entidad del Ayuntamiento de Jumilla. ¿No tiene más sentido favorecer la implantación, la apertura de nuevas actividades, empresas, negocios, comercios, que den empleo, que contraten a gente del pueblo, gente que está en el paro, que contrate a gente esas empresas de nueva creación o de ampliación que pagarán más impuestos y tributos al Ayuntamiento?. El Ayuntamiento recaudará más dinero y lo que es más importante, al menos para este grupo, generarán empleo, generarán riqueza para el municipio de Jumilla. Esa es una de las principales diferencias entre el gobierno Socialista e IU-Verdes y el grupo municipal del Partido Popular.

Demagogia ninguna, Sra. López. La demagogia es lo que usted hace, que no se salta ni una coma de ese catecismo comunista que les lleva a proponer subidas impositivas a los comercios, a las industrias, incluso, a las empresas que se dediquen a la actividad deportiva. Realmente es incomprensible, pero vamos, está dentro de lo que se espera de ustedes.

Dice que lo importante es atender las necesidades de los ciudadanos con servicios públicos de calidad. Claro, efectivamente, servicios públicos de calidad, públicos, de calidad. Hace pocas semanas, el gobierno socialista recortaba casi un millón de euros en materia de empleo público. Sorprende que los ediles que dicen ser de IU-Verdes están más defensores de este tema que los del Partido Socialista.

**Sra. Presidenta:** Por favor. Vamos a ver, estoy siendo bastante permisiva. Entiendo que estamos de buen ánimo, que estamos hablando coloquialmente, pero estamos en el Pleno del Ayuntamiento. Vamos a respetar los turnos y vamos a hablar cuando nos toque a cada uno. Siento la interrupción.

**Sra. Abellán Martínez**: Gracias, Sra. Presidenta. No se preocupe, si es por ese motivo, se lo agradezco. Dice que la Ley Montoro, si es que no tienen, y ahora, claro, les quedan cuatro años por delante para seguir excusándose en la Ley Montoro ¿no?. Pues, gracias a esa Ley Montoro, hay muchas empresas que han cobrado lo que se les dejo a deber por parte de gobiernos anteriores socialistas, y es lo que garantiza que la prestación de los servicios públicos se pueda hacer, se pueda pagar, y no a costa de las empresas a las que ustedes, desde luego, hoy han vuelto a demostrar que no les tienen en ninguna estima.

Apostar por los servicios públicos y de calidad. Efectivamente, pero queda clara cuál es la postura política del grupo de gobierno, PSOE e IU-Verdes, con respecto a lo que tiene que hacer un Ayuntamiento.

Para el Grupo Popular un Ayuntamiento tiene que tender a prestar servicios de calidad, pero no a costa de mayores pagos de los ciudadanos y ciudadanas de Jumilla. Es posible, es viable, prestar servicios de calidad rebajando la carga impositiva para los



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

ciudadanos y ciudadanas de Jumilla sin que haya merma de ninguno de los servicios, que se pueda incluso incrementar la calidad favoreciendo la creación de empleo. Entra más dinero y, por tanto, más dinero que se puede destinar a los servicios de calidad.

Además, viendo lo que estamos viendo a lo largo de este año y medio, qué quiere que le diga, está ingresando el Ayuntamiento mucho dinero, hay incluso superávit, lo había hace años ya, sigue habiendo ese superávit y, en cambio, no se nota en nada la mejoría de la gestión de los servicios públicos. De hecho, hay más servicios que se gestionan de forma privada que en la anterior legislatura y la calidad de muchos servicios públicos que en la anterior legislatura tuvieron una calidad buena, una calidad notable, en esta legislatura, sin duda, hay algunos que incluso han desaparecido y otros la calidad ha mermado con gran importancia. Esto resumiendo la intervención que ha hecho la portavoz de IU-Verdes.

Acerca de la intervención que ha hecho el actual Concejal de Hacienda, nosotros y nosotras hemos dicho en alguna ocasión a lo largo de esta legislatura que el gobierno socialista, evidentemente, carece de proyecto político o carece de proyecto para el municipio de Jumilla. Hoy se ha visto muy claramente en la intervención que ha hecho el Concejal de Hacienda, el que propone las propuestas, valga la redundancia, para el próximo año. En el turno de intervención del Concejal de Hacienda, el Sr. Pulido ha destinado la inmensa mayoría de su debate a hablar en pasado, de la propuesta que hizo el año pasado. Queda mal que un político, en su segundo año de mandato, no pueda hablar del presente ni de las propuestas de futuro, que tenga que hacerlo del pasado. Eso ya dice mucho de cuál es el proyecto, cuál es la propuesta y cuál es el futuro que ve en Jumilla, que tiene para Jumilla este gobierno socialista.

Sorprende, siguiendo con ese argumento, abro un inciso, habla de la basura, de que ahí se ha mejorado la calidad. Oiga, ustedes lo que han hecho ha sido comprar contenedores, reducir las contrataciones de personal, han abaratado el servicio de la recogida domiciliaria de basura generando confusión intermitente, permítame la expresión, con la ubicación de los contenedores, ahora aquí sí, ahora lo cambio, ahora está aquí, ahora lo otro. Han comprado muchos contenedores y han reducido el presupuesto destinado a la contratación de personal para recogida domiciliaria de basura. Hombre, eso faltaba, que después de haber hecho esto, les cobre usted más basura de la que pagaban en el actual año. Eso faltaba.

Siguiendo con el debate. ¿Qué ha hecho el Concejal de Hacienda? En su turno de intervención habla del pasado, nada del presente, nada del futuro. Preocupa en un político en su segundo año de mandato. Además, la mayor parte de su turno de intervención es para presentar la propuesta que hace el gobierno socialista de ordenanzas fiscales para el próximo año, lo ha dicho usted, lo más importante, la propuesta estrella que hace el Partido Socialista para el próximo año en materia de ordenanzas fiscales, a la cual ha destinado cuatro minutos, es una propuesta de reducirle el IBI a las familias numerosas del municipio, una propuesta del Partido Popular, Sr. Pulido. Sé que se lo esperaba porque es obvio, si es que tampoco hay que ser muy atento.

El año pasado, el grupo municipal del Partido Popular proponía una enmienda dirigida a bonificar a las familias numerosas el IBI de urbana. IU-Verdes dijo no. PSOE dijo no. Un año después, como ya ha ocurrido en otras ocasiones, viene aquí el gobierno socialista más IU-Verdes a proponer, como medida estrella para el 2017, una iniciativa socialista basada en una propuesta del Partido Popular a la que dijeron que no el año pasado. Oiga, pues me alegro. Ha costado un año, pero al menos una de las enmiendas del pasado año del grupo municipal del Partido Popular ha salido para delante. Por lo tanto, las diez que hemos presentado este año, como también tenemos la certeza de que van a ser



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

votadas en contra, las vamos a seguir presentado el año que viene, a ver si el próximo año cogen otra de éste y así, a lo largo de la legislatura, al menos tres o cuatro propuestas del Partido Popular, aunque de manera indirecta, saldrán hacia adelante aunque no sea con el voto del gobierno socialista y de IU-Verdes.

**Sra. Presidenta:** Sra. Portavoz, vaya finalizando.

**Sra.** Abellán Martínez: Voy concluyendo, Sra. Guardiola. En definitiva, entendemos y defendemos que es más que posible asumir las propuestas que presentamos desde el grupo municipal del Partido Popular. Entendemos que el Ayuntamiento de Jumilla no puede permitirse el lujo de, por segundo año consecutivo, no hacer nada para favorecer el desarrollo económico, para contribuir al desarrollo económico que está viviendo toda España. El Ayuntamiento de Jumilla tiene que, por fin, subirse a ese carro y no seguir siendo la cola y la envidia de pueblos no muy lejanos al nuestro. Por tanto, pedimos, aunque de manera retórica, el voto favorable del grupo de gobierno PSOE e IU-Verdes. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Tan sólo un matiz que provoca sonrisas, risas y todo tipo de situaciones graciosas en el Grupo Popular. Recordar, una vez más, que este equipo de gobierno está formado, única y exclusivamente, por el Partido Socialista Obrero Español, por más que se rían, se sonrían y se carcajeen. A día de hoy, el equipo municipal de gobierno está formado solamente por el Partido Socialista Obrero Español. Para el primer turno, tiene la palabra, el Sr. Concejal de Hacienda.

**Sr. Pulido Grima:** Sí, muchas gracias, Sra. Presidenta. Voy a exponer, en relación a las enmiendas que se han presentado hoy, la postura que tenemos por parte de nuestro grupo político y dejar bien claro que gobernamos de una forma unitaria, el PSOE.

Resulta muy absurdo el discurso realizado por el Partido Popular, incluso, peligroso. Introducen ahí una serie de ideas para cambiar la realidad, esa realidad que estamos viendo día a día. Tenemos una clara y significativa intención de mejorar las ordenanzas, por eso hay que hablar del pasado. Su pasado se resume muy fácil, una subida constante de esos impuestos: el 3% en el 2012, 2,7% en el 2013, del 1,8% en el 2014, una subida constante. Y, entonces, ¿estaba en contra del fomento del empleo, en contra de la creación de empresas?, estaba en contra de todo ¿no? Porque ahora, parece ser que si no bajamos tanto como usted indica no vamos a favor de esas empresas y de los ciudadanos.

Me resulta peligroso porque también va en contra de los intereses de los jumillanos, intentando bajar otra vez el IBI de una forma irresponsable, intentando bajar en más de medio millón de euros los ingresos del Ayuntamiento a través de ese IBI tan necesario para mantener los servicios públicos, y es una forma de intentar hundir el Ayuntamiento. También propone continuas bajadas casi al máximo. Indica que todo es obligatorio, todo es necesario, todo es fundamental, cuando ellos durante años, durante cuatro años, han ido en contra de estas políticas de bajada de impuestos, sino que se iban subiendo.

Es sorprendente, incluso peligroso, ya digo, cómo proponen, por ejemplo, quitar una tasa de actividades. Eso sí, una tasa de actividades que tiene mucho trabajo, tanto administrativo como técnico, que no se dejaría de realizar, por lo tanto, pasa de pagarlo esa empresa que van a solicitar la actividad a pagarlo los ciudadanos directamente, o sea,



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

donde está quitar la tasa por actividad no se quita la actividad en sí de realizar esos informes y esos contenidos técnicos.

Por lo tanto, creemos que son unas mociones encaminadas a intentar hundir el Ayuntamiento, a intentar mermar la situación económica favorable que estamos llevando a través de ese proyecto que tenemos claro, preciso y conciso, que es el de la mejora de los servicios públicos, de la bajada de impuestos, de la mejora de la calidad en todos los servicios y, por supuesto, que traemos este año esa mejora del IBI para familias numerosas. Es una de las partes de la legislación que te deja de modificación del IBI, que viene en la ley, es razonable poder llevarla a cabo este año, con una mejora sustancial con respecto a la propuesta del año pasado del Partido Popular que se podía haber traído años anteriores, cuando ellos gobernaban, pero que no trajeron. Ahora sí creemos oportuno mejorar ese tramo de IBI a las familias numerosas, así como otras mejoras que estamos introduciendo para las familias numerosas a través de la acumulación de las diferentes bonificaciones en precios públicos.

También creemos que es necesaria esa bajada de impuestos a todos y cada una de las empresas y ciudadanos de Jumilla a través de la tasa de basura. Por lo tanto, sí tenemos un proyecto claro. No es un proyecto de macroprivatizaciones, de ampliar ese precio a más del doble, subir esos impuestos para poder pagar a esas empresas. Nosotros no, nosotros hemos dejado bien claro el precio de poco más de un millón de euros de tratamiento, recogida y trasporte de basura que se hace sostenible con una bajada importante de la tasa de basura, tanto a las viviendas como a las empresas, a los comercios de la localidad.

Esa es nuestra intención, que es importante, seguir trabajando para tener una sostenibilidad en los recursos económicos. Una sostenibilidad que no la da, por ejemplo, la Comunidad, que mantiene ese déficit con el Ayuntamiento tan importante, ya que estamos manteniendo servicios propios de la Comunidad y que ahí sí sería importante tener una ayuda, un pago de esos servicios que estamos prestando por parte de la Comunidad que harían posible la bajada de los impuestos que directamente, están pagado los jumillanos. No así, pagar, seguir pagando impuestos para favorecer a empresas o locales determinados cuando no recibimos ningún tipo de ayuda, ni de mejora, en esos impuestos por parte de la Comunidad.

Nuestra propuesta es estable, es concreta. En cuanto al IBI, nuestra intención es esa valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles, en la cual se regularizarán las situaciones que se han producido durante estos años. Esa es la línea, creemos que ahí se producirá una bajada en la cual podremos o intentaremos amortiguar. Pero no creemos oportuno poder bajar ese 10%, ya que, como bien he indicado anteriormente, el año pasado, por eso hablo en pasado, porque nosotros podemos decir cosas buenas de ese pasado, tenemos el 6,9%, si se produce la domiciliación.

Por lo tanto, creemos necesaria y oportuna la realización de nuestras propuestas que van en beneficio de todos los jumillanos y esa es la intención que tenemos, la realización de nuestras propuestas.

En cuanto a las diferentes propuestas que tienen informe desfavorable, nuestro voto va a ser en contra. El resto de propuestas habrá que ver las que van en nuestra línea de mejora de las ordenanzas y de mejora de los impuestos y veremos la situación. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Para el segundo turno, por el grupo de IU-Verdes, tiene la palabra el Sr. Santos Sigüenza.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**Sr. Santos Sigüenza:** Gracias, Sra. Presidenta. Como es extraordinario, un extraordinario de salud, amor y rebeldía también. Decirle que agradecemos su intención de intentar defendernos. Primero, que no nos damos por aludidos por el tema ese. Ellos tienen un mantra que es el sueldo de usted. Vuelve a surgir el catecismo comunista. No nos ofende, en absoluto, porque ese catecismo comunista forma parte de nuestra ideología, que es repartir la riqueza y que tengan más los que tienen menos, no al revés, que es lo que hacen ustedes, ahondan las diferencias. Ustedes sí tienen un catecismo que incumplen en muchos de sus mandamientos y ahí están los juzgados llenos de gente que roba, de gente que miente y que están imputados. Ahí lo tienen ustedes, el mayor partido que está imputado. Por lo tanto, no nos ofende.

Usted miente y lo digo bien claro, como dicen todos los boleros. En la legislatura anterior se confundió, entendió que le había dicho borrego. No, mienten como mienten "los boleros". Mienten, insisto. Está hablando de un plan de ajuste, ustedes hicieron un plan de ajuste. Sí, sí, es que dice que esto es el pasado. El pasado de ustedes implicaba un plan de ajuste que hasta su mismo Concejal de Servicios reconocía que había menos servicios porque se habían reducido a la mitad los empleados públicos. Ahí están los datos, lo que se pagaba entonces en nómina y lo que se paga ahora, lo que ustedes dejaron.

Sacan siempre el mantra de las empresas, pero no dice que se llegó a pagar casi un millón de euros en intereses que fueron, ¿sabe a dónde fueron?, a esos bancos que se rescataron con dinero público, casi un millón de euros de intereses. Tampoco dice que seguimos sin pagar el plan de pagos a proveedores porque esa deuda sigue sin pagarse, lo que pasa es que se ha convertido en medio plazo. O sea, que lo que nos hemos encontrado ha sido pagar un millón de euros para nada, para dárselo a los bancos por gracia del Sr. Montoro, que nos lo tenía casi al 6%. Luego, al final, hizo una gracia y lo rebajó. Ahí lo tenéis, como vienen las elecciones, para que tengáis vosotros monedillas y demás.

También cuestiona ahora la abstención. Mire, la abstención le hace al gobierno central que estén ahí. O sea, la abstención cuando nos interesa es cojonuda ¿verdad?, permita usted la expresión, pero cuando no nos interesa es una opción. Sí, no, abstención, mientras no se diga lo contrario. Ustedes cuestionan, en su demagogia absurda, que realmente... Se ríen, les aseguro que en el Club de la Comedia los despedían a los dos minutos. Nos echaba en cara que la abstención era vergonzante. ¿Cómo va a ser vergonzante? Es una opción coherente como otra. No, es más vergonzante la opción del no es no en la anterior legislatura de ustedes cuando cerca de cien enmiendas a los presupuestos dijeron que no a todas, cerca de cien enmiendas a los presupuestos, a todas que no. ¡Oh, cielos!, primeros presupuestos del equipo de gobierno, presentamos enmiendas que retomamos y ustedes con su gran coherencia nos las votan a favor y el supuesto equipo de gobierno las vota en contra. Muchas salieron por la suma de ocho de ustedes y tres nuestros y ahí están las actas. ¿Eso es coherencia? ¿Y ustedes piden coherencia?

Un ejemplo clarísimo es el tema de la basura que ha incidido el portavoz del PSOE y ahí está lo que ahorramos intentando quitar esa macroprivatización que ustedes iban a hacer y deje de hacer apología de crear empleo. El empleo público tiene que ser la primera prioridad de un Ayuntamiento, ustedes fueron cercenándolo. Tampoco dice los datos, que el 21% de IVA se va fuera, porque si fuera público no lo pagaba el Ayuntamiento, que está el beneficio industrial y que hay un informe del Tribunal de Cuentas que demuestra que eso es así, que lo público, bien gestionado, es más rentable y es lo que se pretende y es lo que pedíamos con ello.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Usted está dando lecciones, parece mentira que una Concejala de Hacienda en la anterior legislatura haya tenido que presentar once enmiendas, haya retirado la mitad de ellas, las haya vuelto a camuflar, digo camuflar porque lo único que ha hecho ha sido quitar la palabra PEPCHA y poner lo que decía el informe de la Sra. Secretaria Accidental, las ha vuelto a presentar y se las han vuelto a decir desfavorable. O sea, que usted tiene un desfavorable al cuadrado. Fíjese si es trabajadora y es para dar lecciones aquí cuando ha hecho esa barbaridad de enmiendas, y han tenido más tiempo, el año pasado las presentaron en el mismo Pleno, es su opción, motivo un receso y demás.

En definitiva, déjenos de contarnos el mantra que hacen ustedes, eso del rodillo de la izquierda. Es que yo, sabe lo que le digo, sinceramente, no considero al PSOE de izquierdas porque entonces ese argumento se le quitaría y si fuese de izquierdas tendríamos más coincidencia. Ahí están, también, las mociones que hemos presentado cuando, en el último Pleno, dijeron el no es no, aquí el Sr. Concejal a mi derecha geográficamente nos dijo el no rotundo. Hombre, si somos equipo de gobierno me bajo en la próxima, porque un equipo de gobierno que te diga que no a las mociones no cuela. Déjese ya esas tonterías. Ustedes están como un hámster, dando vueltas, se quedan con los titulares de las gracias que hacen, no sé para quién, y no engañan a nadie. Ustedes siguen mintiendo y siguen haciendo demagogia, porque es muy gracioso que, después de tener cuatro años de gran rodillo, eso sí que era un rodillo, eso era un rulo de era que no dejaba nada, ahora venga aquí a hablar de rebaja de impuestos, de desfavorecidos, de familias numerosas. Pero, a estas alturas ¿a quién van a engañar?

Somos coherentes y si hace un año votamos a esas enmiendas lo que votamos tiene que ser lo mismo. Y, es cierto, ha habido un lapsus de baile de números, el año pasado se le dedujo un 6,9%, o quizás ha sido un 9,6, no pasa nada, eso es un lapsus, digamos, de dicción ortográfica, no tiene más.

En definitiva, las propuestas del PSOE, también depende, ya que somos equipo de gobierno vamos a intentar consensuarlo ¿no, Sr. Pulido? Ustedes presentan una, vamos a decirlo aquí en público, que estamos totalmente de acuerdo en la tasa de la basura, creo que es la número 22, porque es que ahí le demuestran, y yo incluso creo que se ha quedado corto, porque les podía haber dado como un tentetieso, así ¡plas!, ¡plas!, sólo verbalmente. Vamos a ver, no haga usted gestos, que ya parece que tiene también un tic, le podía haber dado como un tentetieso en el sentido de argumentarle lo que se ahorra. A lo mejor todavía nos sorprende y le da. Por tanto, la tasa veintidós votaremos que sí porque tiene su lógica.

En las demás, le pediremos a él que se manifieste con las nuestras. Evidentemente, si una es desfavorable no vamos a seguir con ella. Tenemos la 2 que es favorable y tenemos la 3, 4 y 5 que ni sí ni no, ni chicha ni limoná, no es desfavorable, yo no he visto la palabra desfavorable, perdón, no la he visto, en el informe no he visto la palabra desfavorable y si no que me rectifiquen. Han dicho en esa moción nuestra, en concreto, que informe favorable a la bajada del tipo de gravamen general del IBI urbano en un 0,5%, en el supuesto de incluir el tipo diferenciado no es posible. Pero es supuesto, vamos a quedarnos con la parte parcial o vamos a retirar la parte que no es posible, pero no nos digan ahora sí pero no, ni contigo ni sin ti. Si es favorable es favorable en la bajada del tipo de gravamen general del IBI urbana en un 0,5%. Punto y seguido. Supuesto de incluir, pues mire usted, no incluimos, quitamos el supuesto, pero nos digan si y al mismo tiempo no. Fue un placer mientras duró. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra su Portavoz.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**Sra. Abellán Martínez**: Gracias Sra. Presidenta. A ver, Sr. Santos Sigüenza, ni yo presumo, ni pretendo presumir de nada, cosa que usted parece ser que sí. Me habla de coherencia. Mire, yo no entiendo la coherencia con tener la mente cerrada. Yo entiendo que, ante hechos diferentes, situaciones diferentes, la coherencia entendida como usted la entiende creo que es más propio de una mente cerrada que del significado de coherencia. Es que hay que valorar, ver en qué situación y en qué condiciones. No siempre, por el hecho de ser PP, somos todos lo que usted ha dado a entender. Yo, desde luego, en eso tengo una diferencia y me alegro de tenerla con usted, en que no catalogo a todo el mundo, no etiqueto a todo el mundo, según lo que voten o según donde militen. Por lo tanto, Sr. Santos Sigüenza, desde luego, esa es una de las muchas diferencias que tengo con usted, gracias a Dios.

Me habla de la gestión del equipo de gobierno anterior y también lo hace el actual Concejal de Hacienda. Hace mucha gracia oírle decir al Concejal de Hacienda que lo que pretendemos con estas iniciativas es hundir al Ayuntamiento. Hace muchísima gracia, Sr. Pulido, porque si usted tuviera que haber hecho frente a situaciones a las que yo tuve que hacer frente en la legislatura anterior no hablaría con esa ligereza y, desde luego, no me acusaría a mí, ni a este grupo municipal, de semejante disparate. Entendemos que usted deba justificar o argumentar que va a votar en contra de las iniciativas del Partido Popular, aunque sean buenas y aunque el año que viene, incluso, pueda asumir, como ha ocurrido este año, alguna de las que hoy presentamos, entendemos que pueda y deba criticarlo, incluso, divergir de la propuesta, del modo, eso sería lógico y normal, pero decir que pretendemos hundir al Ayuntamiento.

Miren, no voy a hablar de mi gestión en la legislatura anterior. Creo que la gente sabe muy bien lo que se hizo, lo que no se hizo, por qué se hizo y cuándo se hizo. ¿Lo podría haber hecho mejor?, sin duda. ¿Lo podría haber hecho peor?, sin duda. ¿Lo hice lo mejor que pude, supe?, sí. Y todo el gobierno anterior también, completamente. ¿Que nos dejamos la piel, la ilusión y las ganas aquí por salvar al Ayuntamiento de la bancarrota en la que nos lo encontramos por su culpa?, sí, también. ¿Que hicimos lo posible por superar las malísima situación que heredamos y que imposibilitaba la gestión, la prestación de servicios básicos y aún así se prestaron mejorando la calidad, incluso, no como está ocurriendo ahora?, sí. ¿Que conseguimos a pesar de todo, a pesar de todas las trabas que nos encontramos, no solamente económicas sino trampas, puertas cerradas, papel que levantábamos, a pesar de todo eso, conseguimos salvar la situación, no solamente la económica sino muchas otras?, también es cierto que lo hicimos. ¿Que nos equivocamos?, sí. Quien hace y quien más hace probablemente se equivoca más, pero que hicimos una gran gestión en líneas generales para salvaguardar los intereses del Ayuntamiento y con ellos a los del municipio de Jumilla, que entendemos que van unidos, no como ustedes, también lo hicimos.

Acerca de lo que dice el PSOE de que pretendemos, con nuestra iniciativa de bajar el recibo de la contribución un 10% para el presente año, hundir al Ayuntamiento, yo puedo entender que el Concejal de Hacienda actual haga esas declaraciones sin tener conocimiento a fondo de algo en lo que se basen esas afirmaciones. Digo esto porque a mí me está sorprendiendo y no gratamente, Sr. Pulido, se lo tengo que decir así, me está sorprendiendo el escaso interés que usted muestra en su labor. Se vuelve a manifestar hoy, se volvió a manifestar recientemente en la Comisión Informativa. Es sorprendente, por no decir otra cosa, que en una Comisión Informativa, en la que se debate la propuesta de ordenanzas fiscales para el próximo año, el Concejal de Hacienda no tenga respuesta para las preguntas que se le hacen por parte de los grupos municipales. No tiene contestación y,



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

es más, nos delega a hablar con los Técnicos y las Técnicas municipales para que nos puedan contestar las preguntas que usted desconoce, que puede ocurrir en algunas cosas, pero no siempre, Sr. Pulido. Y, encima, nos dicen que por escrito, facilitando, aún si cabe más, la labor del grupo municipal de la oposición que es el del Partido Popular. Esas son las normas y las formas del actual gobierno Socialista IU-Verdes.

Respecto de lo de hundir el Ayuntamiento con nuestra propuesta de bajar el IBI para el próximo año. Con los datos de la Cuenta General 2015, documento que conocemos porque viene a Pleno a ser aprobado, gracias a la ley, no a usted, Sr. Pulido, y con los datos de lo presupuestado y los datos que hemos solicitado estos últimos días a los Técnicos municipales para hacer propuestas con contenido y basadas, precisamente, en la situación real del Ayuntamiento de Jumilla, con estos datos, hablando del IBI nos encontramos en el año 2015 la recaudación neta, lo que se ingresó por IBI de urbana, solamente supuso 4.709.798 euros lo que se recaudó en el año 2015 por IBI de urbana. Lo que tenemos, a fecha 4 de noviembre, como derechos reconocidos en el Ayuntamiento por el mismo concepto en este año, ya supera la cantidad de todo el ejercicio 2015, ascendiendo a 4.731.000 euros. Si a esto le sumamos los dos meses que quedan por ingresar dinero del IBI, noviembre y diciembre, va a llegar a 5.676.000 euros lo recaudado, lo ingresado por este concepto en el Ayuntamiento de Jumilla en este año 2016. Supone un millón casi de euros más que lo recaudado por el mismo concepto el año pasado.

Fíjense ustedes si no era posible, viable, bueno, positivo, reducir el IBI a los ciudadanos y ciudadanas del municipio cuando hay un millón de euros más de beneficio, por decirlo de alguna manera, mayores ingresos con respecto al año pasado. Esto supone que van ingresarse 600.000 euros más de lo presupuestado en IBI de urbana en este año, cantidad a la que yo aludía el pasado año, pensando, previendo lo que podría ocurrir en este ejercicio 2016 en el incremento del padrón del IBI, 600.000 euros. Ustedes me decían: eso son previsiones que usted hace, inventos, eso no tiene validez. Lo decían IU-Verdes y PSOE, y hoy me acusan de querer hundir el Ayuntamiento con esta propuesta.

Hay un informe de la Intervención municipal, firmado a 9 noviembre de 2016, que dice que las liquidaciones practicadas por ese procedimiento a la fecha actual son 555.000 euros, que han entrado de momento, hasta la fecha de la contabilización por este concepto solamente. Fíjense la pretensión de hundir al Ayuntamiento. Si va a ingresarse, probablemente, esta cantidad o más el próximo año, más que este año, no hay hundimiento posible. Las propuestas que presentamos hoy y que también presentamos el año pasado se compensarían con ese incremento del padrón, con ese incremento de las unidades, con esa gente que no ha pagado hasta la fecha, que lo está empezando a hacer y que lo va a empezar a hacer el próximo año. ¿Beneficiando a quienes?, a quienes sí han pagado hasta la fecha, a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Jumilla, no a los de Yecla, a los nuestros, a nuestros vecinos y vecinas, porque un Ayuntamiento no está sólo para contratar empleo público, Sr. Santos Sigüenza.

Entiendo que un Ayuntamiento está para algo más que para hacer una agencia de colocación de funcionarios. Entiendo que el Ayuntamiento presta servicios y presta servicios a sus ciudadanos y ciudadanas. Y creo que pagar más, que es un hecho en esta legislatura, no significa prestar mejores servicios, porque lo estamos viendo a lo largo de esta legislatura.

Por tanto, Sr. Pulido, de peligroso y de pretender hundir el Ayuntamiento, nada. Propuestas sensatas, serias, respaldadas con informes técnicos, con datos económicos y con la seriedad que da conocer el tema previamente, que eso también es importante. Y no es arbitraria la propuesta, está a semejanza con los datos económicos que ha supuesto ese



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

procedimiento de regularización catastral, ese incremento que también se va a producir, probablemente, el año que viene, en esos términos, porque podíamos haber hecho una propuesta más alta de rebajar el IBI. No, nos hemos quedado en ese 10% que entendemos que es prudente porque viene a acompasar los nuevos ingresos. Por lo tanto, no hay posibilidad de riesgo, ni de hundimiento.

Lo que es cierto, lo que subyace, creo yo entender, en este miedo, temor a bajar los impuestos por parte del actual equipo de gobierno Socialista e IU-Verdes, es que, evidentemente, son incapaces de hacer más y mejores cosas con menos impuestos. Es obvio, de hecho, con más dinero fíjense la gestión que están haciendo. Con la situación económica que se encontraron, fíjense la gestión que están haciendo, menos servicios, peor calidad. Y me habla usted de macroprivatizaciones. Ustedes han hecho ya una en esta legislatura y, encima, para hacerle más barato el servicio a esa empresa privada, les dejan utilizar suelo municipal para que depositen los restos. Pero, de qué estamos hablando, es que ustedes ya llevan, tienen ya aquí experiencia y, desde luego, no es el balance, sin duda, muy bueno.

Por último, acerca de los informes, hay contradicción de informes técnicos. Hay un informe de Intervención municipal que dice que eran favorables. Y le contesto, al Sr. Santos Sigüenza, acerca de lo mal que lo he hecho presentado las enmiendas. Sr. Santos Sigüenza, tiene su porqué haber presentado esas enmiendas y después haberlas retirado. La intención era clara, Sr. Santos Sigüenza, porque hay informes favorables de la Intervención municipal de esas enmiendas presentadas el año pasado y, por lo tanto, debían de ser calcadas, iguales, idénticas a las que formulamos este año y, por eso, se han presentado y, posteriormente, se han modificado, Sr. Santos Sigüenza, porque hay informes favorables de Intervención como ya ocurrió en las propuestas que hicimos el pasado año.

Por tanto, defendemos, además, ayudar a que haya empleo, que hayan comercios, que hayan actividades, a que crezcan las que hay, a que hayan nuevas, seguimos pensando que es bueno, no para los empresarios ruines, como ustedes los entienden. Yo creo que tienen la percepción esa que tienen que realmente es triste y más cuando tienen la posibilidad que están teniendo de gobernar, de gestionar una administración pública. Oiga, en los empresarios habrá de todo, como hay Concejales y Concejalas, como hay políticos, políticas, médicos, arquitectos, albañiles y fontaneros, cada uno de su padre y de su madre, cada uno con su ideología y cada uno con una manera de ser distinta. Yo no etiqueto como usted.

**Sra. Presidenta:** Le ruego vaya terminado, porque va ya muy excedida.

**Sra. Abellán Martínez:** Voy terminando, Sra. Guardiola. Por lo tanto, también defendemos que favoreciendo, como digo, que Jumilla tenga riqueza económica, que Jumilla sea atractiva para los emprendedores y emprendedoras, que la motivación de que en Jumilla se pagan menos impuestos, menos tasas que en otros sitios, sea un aliciente para que vengan a Jumilla y no se vayan a otros sitios. Que vengan a Jumilla en vez de irse a Yecla, que eso ya duele hace años y sigue doliendo, es una manera de que el Ayuntamiento haga eso y haciendo eso se beneficia no solamente a los empresarios, que ustedes tienen la imagen de qué malos y perversos son los empresarios que dan trabajo y se quedan el dinero de la gente. Oiga no, los empresarios dan trabajo, generan riqueza, se queda el dinero en el pueblo, crean empleo, hay personas trabajando, tienen más para gastar, tienen más para consumir, funciona mejor Jumilla y además...



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**Sra. Presidenta:** Sra. Abellán, yo creo que el tema ya está lo suficientemente debatido.

**Sra. Abellán Martínez:** Por favor, estoy terminando el argumento, termino la frase.

**Sra. Presidenta:** Ya, pero es que creo que el argumento está repitiéndose y está excedido.

**Sra. Abellán Martínez:** Si me lo permite.

**Sra. Presidenta:** Le permito unos leves segundos.

**Sra.** Abellán Martínez: Ahora va a hacer que se me olvide. Además de todo eso, con más actividades empresariales, con más industrias, con más comercios, ingresarán más al Ayuntamiento porque ahora mismo no pagan nada porque no están en marcha, si se pusieran en marcha sería mayor dinero para el Ayuntamiento de Jumilla. Por tanto, por lo que han dicho, lamentar nuevamente que el rodillo de la izquierda no vote ninguna de las iniciativas del grupo municipal del Partido Popular, como frecuente y reiteradamente viene sucediendo en la actual legislatura. Muchas gracias.

**Sr. Pulido Grima:** Subieron los impuestos, nosotros los bajamos. Fueron en contra de los jumillanos y de las empresas de Jumilla. Cerraron instalaciones, quitaron sueldo a los funcionarios, quitaron empleados públicos. Ahora, el PSOE ha conseguido reactivar la economía, ha conseguido crear empleo a través de diferentes propuestas de este equipo de gobierno, y que es verdad que tendría que hacer más la Comunidad, pero no lo realiza. Este equipo de gobierno está fomentado esa creación de empleo, esa transformación económica que creemos que es fundamental. Por eso, también traemos unas propuestas claras, precisas, concisas, en cuanto a la bajada de impuestos.

También creemos que le hemos pillado directamente en esa intención del Partido Popular de ir en contra de los intereses de los ciudadanos de Jumilla. Nadie ha determinado, como se ha visto bien claro, como decía IU-Verdes, que un millón de euros cuesta la recogida de tratamiento y el transporte de la basura. En esa época de crisis que tanto se sufrió, ustedes guardaban un millón seiscientos mil euros para esas empresas. Está claro que era para favorecer a las empresas y salvar, por supuesto, a los bancos y no a los ciudadanos de Jumilla.

Creemos que nos engañaron y se demostró perfectamente en esas elecciones. Por lo tanto, tendría que tener un poco más de dignidad y tenerlo claro y alguno, incluso, hacer lo que tenga que hacer, porque aquí ya ha dejado su impronta, su desastre y, visto lo visto, no tienen ideas innovadoras, no realizan ningún tipo de oposición constructiva. Siguen ahondando en el pasado ese que no nos hace favorecer al Ayuntamiento ni al municipio de Jumilla. Hay propuestas que podrían ser interesantes, pero siguen trabajando en ese pasado. Tenemos muy claro que el tema de la recogida de basura es fundamental, esa bajada que se ha realizado manteniendo un servicio público, cosa que no iba a suceder privatizando y manteniendo esos millones de euros para las empresas.

Tenemos unas propuestas muy claras, bajar los impuestos, bajar la presión fiscal. Podríamos mejorar, como bien ha dicho, este año se va a recaudar 555.000 euros más del IBI. En 2013 se recaudó esos 500.000 euros más y ¿qué hicieron? Subieron los impuestos.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Está claro que nosotros seguimos bajando esos impuestos, a pesar, también, de más de 3.000.000 de euros que pagamos los ciudadanos de Jumilla a la Comunidad para mantener servicios propios de la Comunidad, como podría ser la Ventanilla Única, el tema de consumo, temas educativos, de seguridad, de servicios sociales, propios de la Comunidad que hace que sigamos teniendo que mantener esa capacidad económica alta porque sabemos que ahí detrás no está la Comunidad del PP, ni a nivel estatal.

Sabemos que va a intentar seguir coartando la gestión municipal. Hemos tenido que modificar el presupuesto, como ya sabéis, cerca de más de 900.000 euros por culpa del Partido Popular a nivel estatal, ya que nosotros tenemos capacidad económica para realizar nuestro presupuesto, pero parece ser que les molesta que sigamos trabajando en lo público, sigamos trabajando en beneficio de los ciudadanos y nos coartan de cualquier forma posible y, en este caso, como bien realiza el equipo del Partido Popular, intentado hundir, intentando dañar al Ayuntamiento y a los ciudadanos, como bien ha quedado demostrado en esta propuesta de bajada de impuesto de la basura, por ejemplo, a pesar de mantener un servicio público, a pesar, como dicen ellos, de mejorar los servicios con esos contenedores, con esas mejoras de las instalaciones. Nosotros vamos a seguir trabajando en esa línea. Lo tenemos muy claro. Al final, los ciudadanos entienden y saben perfectamente quién está trabajando en beneficio suyo y quién está en contra de ellos y a favor de empresas, bancos o de otras instituciones indeterminadas.

Por lo tanto, estas ordenanzas son unas ordenanzas serias, equilibradas, capaces de responder a las necesidades de los jumillanos y jumillanas, manteniendo todas las bonificaciones, que es muy importante. Mejorando a las familias numerosas, también tenemos esas personas con discapacidad, desempleados, jubilados, personas desfavorecidas socialmente. Creemos que benefician a todos, simplificando trámites y fomentando el empleo, algo que se realiza a través de esta ordenanza, a pesar de ser complicado, a pesar de reducir esta capacidad económica para el Ayuntamiento y, día a día, vamos mejorando la prestación de servicios que hundieron en el 2012, eliminando personal, eliminando capacidad de poder emplear los recursos existentes.

Por lo tanto, es necesaria esta modificación de ordenanzas que hace que sean más sociales, más prácticas y que baja todos los impuestos a los jumillanos y jumillanas. Eso es lo importante, la bajada de impuestos. Que quede muy claro que el Partido Socialista es el que baja y el Partido Popular durante estos años los ha estado subiendo constantemente y deteriorando los servicios públicos. Nada más. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Muchas gracias. Yo quiero intervenir, brevemente, compartiendo este turno de cierre, por algunas manifestaciones que se han hecho por los intervinientes anteriores.

En cuanto a que las propuestas políticas serias e interesantes parecen venir siempre del Grupo Popular. Decir que la propuesta que se ha traído por el equipo de gobierno del Partido Socialista que gobierna este municipio, en solitario, son propuestas políticas serias e igualmente interesantes. El Concejal ha hecho un repaso de las propuestas que se trajeron, importantes propuestas, entiendo yo, que salieron adelante en las ordenanzas del año anterior y de las interesantes e importantes propuestas que aporta para las de este año.

Decía que le sorprendía la preocupación de IU-Verdes por el Ayuntamiento. Pues, yo le agradezco a IU-Verdes esa preocupación por el Ayuntamiento, porque creo que hay que formar parte de un Ayuntamiento, se esté donde se esté, de forma seria y responsable y sin hacer la demagogia que se ve aquí por parte de un grupo de la oposición, que dice que no hicieron más cuando gobernaron por impagos de los socialistas, de la gestión anterior



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

socialista y que gracias a ellos y a la Ley Montoro el Ayuntamiento pagó a los proveedores. No, Sra. Portavoz, se pagó gracias a ese préstamo que pagamos, bien pagado, los jumillanos, con unos intereses altísimos. Y gracias a la Ley de Montoro, absolutamente, nada de nada.

A la Ley Montoro no hay nada que agradecerle. Gracias a ella, se tuvieron que amortizar entorno a cincuenta plazas en este Ayuntamiento, que son muy necesarias. Si se pagó a esos proveedores fue por esa reducción tan drástica de ese gasto que estamos pagando ahora la factura y porque llegaron ingresos que se le debían al Ayuntamiento, en gran parte de la Comunidad Autónoma y en buena parte también de sentencias judiciales importantes que sabían ustedes que estaban pendientes de llegar.

Nosotros no somos de hacer propuestas estrellas. Hacemos propuestas serias, propuestas rigurosas, propuestas reales y vistas con los Técnicos hasta donde de verdad se puede. Nuestro proyecto, ya sé que es otro de los mantra, es el día a día, es el programa y todo el trabajo que estamos haciendo. Que usted lo hizo lo mejor que pudo y supo, no dudo que ustedes lo hicieran, igual que quien estuvo antes, antes y antes. Pero, en la misma medida, le puedo garantizar que los que estamos gobernando ahora, el gobierno socialista, lo estamos haciendo lo mejor que podemos y sabemos.

También quiero matizar algo. Ha dicho del portavoz, del Concejal de Hacienda, que tiene un escaso interés en su labor, en absoluto es así. Yo no dudo del interés que usted pusiera o ustedes pusieran cuando gobernaban. Nosotros, interés tenemos y mucho en sacar el gobierno, en sacar nuestro pueblo adelante. Usted se encontró una situación, igual que los de antes se encontraron otra, pero es que la nuestra no es moco de pavo, se lo puedo garantizar. Efectivamente, gracias a la Ley Montoro, ahí está el dinero en los bancos, sin poderlo gastar. Y, a pesar de los ingresos para los que traemos aquí estas ordenanzas, a pesar de eso, el presupuesto del año que viene, técnicamente y está aquí la Sra. Interventora, hay incluso que rebajarlo un poco. Es decir, a pesar de esos ingresos, contando con las ordenanzas que previsiblemente vamos a aprobar, hay que rebajar esos ingresos gracias a la Ley Montoro. Por lo tanto, los servicios hay que prestarlos, unos servicios públicos y de calidad y, lógicamente, se tienen que soportar con unos ingresos que, en gran parte, proceden de la aprobación de estas ordenanzas.

El balance al final, desde luego, lo harán los ciudadanos y ciudadanas, como siempre, unas veces nos gustará más y otras menos, pero son los ciudadanos los que hacen el balance final de nuestro trabajo.

Finalizado el debate de las ordenanzas, como habíamos dicho, pasamos a la votación de las enmiendas que se han ido presentando.

**Sra.** Abellán Martínez: Solamente, por aclarar cuál es la propuesta de las enmiendas de IU-Verdes, porque no se sabe finalmente qué se va a votar de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de IU-Verdes. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Paso la palabra a la Sra. Secretaria. Entiendo, por lo que ha dicho la Portavoz del Partido Popular, que en las últimas enmiendas el informe es desfavorable, aunque, a mi entender, la intervención del último Portavoz ha dejado quizá una duda. A mí no me la plantea, pero para resolverla le paso la palabra a la Sra. Secretaria.

**Sra. Secretaria:** El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que las enmiendas se tienen que presentar por escrito antes del debate.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Se han presentado varias enmiendas en estos días, tanto por el grupo municipal del Partido Popular como de IU-Verdes. Estas enmiendas han sido informadas por Gestión Tributaria y lo que se somete a votación son las enmiendas tal cual vienen formuladas por el grupo municipal de IU-Verdes.

En cuanto al informe que se emite por parte de Gestión Tributaria relativo a las enmiendas tres, cuatro y cinco. Ese informe hace referencia a que se informa favorablemente en cuanto al tipo de gravamen general del IBI, pero luego, hay otra propuesta que está incluida en esa misma enmienda que se informa desfavorablemente. No se informa favorablemente sino desfavorablemente. La enmienda es un conjunto, no se puede votar de forma separada.

**Sra. Presidenta:** Creo que está suficientemente clara la explicación de la Sra. Secretaria. Bueno, una vez que las que las ordenanzas pasen a su fase de publicación, podrán hacer lo que puedan hacer legalmente. A día de hoy, la enmienda que hay presentada está tal cual la ha leído la Sra. Secretaria. Posteriormente, como es lógico, pueden hacer las objeciones que estimen oportunas.

Finalizado el debate y la votación de cada una de las enmiendas por orden de presentación en el Registro de Entrada, se procede a la votación individualizada de las propuestas de modificación de cada una de las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2017, dictaminadas en la Comisión Informativa referida de 3 de noviembre, reflejándose para cada una de las ordenanzas que se modifican, en primer lugar, las enmiendas presentadas a la propuesta de modificación con la votación obtenida para cada una de ellas y, en segundo lugar, la votación obtenida para la propuesta de modificación enmendada.

En caso de que no se haya presentado enmienda, se refleja únicamente la votación obtenida para la propuesta de modificación dictaminada.

Hacer constar que las enmiendas nº 11, 13, 14 y 16 presentadas por el grupo municipal del PP se refieren a modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por la actividad administrativa de intervención en materia de actividades y/o apertura de establecimientos (enmiendas nº 11 y nº 13), de la Tasa por ocupación del dominio público con materiales y otros elementos relacionados con la construcción (enmienda nº 14) y de la Tasa por la actividad administrativa de intervención en materia urbanística (enmienda nº 16), respecto de las cuales no se presentó propuesta de modificación por el Concejal de Hacienda, enmiendas que tras su tratamiento y votación resultan rechazadas por el Pleno por siete votos a favor (PP) y trece votos en contra (10 del PSOE y 3 de IU-Verdes) todas ellas.

Tras lo anterior, y siendo el resultado de las votaciones referidas el que se indica a continuación, por el Pleno se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO**.- Respecto a la aprobación de cada una de las Ordenanzas fiscales y Ordenanzas reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2017.

1.- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (I-01).

Resultado votación enmiendas:



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

- **Enmienda nº 1** presentada por el grupo municipal del Partido Popular el 4 de noviembre de 2016, Registro de Entrada Nº 17.130: Resulta **rechazada** por siete votos a favor (PP) y trece votos en contra (10 del PSOE y 3 de IU-Verdes).
- Enmienda nº 6 presentada por el grupo municipal del Partido Popular el 4 de noviembre de 2016, Registro de Entrada Nº 17.135: Resulta **rechazada** por siete votos a favor (PP) y trece votos en contra (10 del PSOE y 3 de IU-Verdes).
- **Enmienda nº 2** presentada por el grupo municipal de IU-Verdes el 9 de noviembre de 2016, Registro de Entrada Nº 17.311: Resulta **aprobada** por trece votos a favor (10 del PSOE y 3 de IU-Verdes) y siete votos en contra (PP).
- **Enmienda nº 3** presentada por el grupo municipal de IU-Verdes el 9 de noviembre de 2016, Registro de Entrada Nº 17.312: Resulta **rechazada** por tres votos a favor (IU-Verdes) y diecisiete votos en contra (10 del PSOE y 7 del PP).
- **Enmienda nº 4** presentada por el grupo municipal de IU-Verdes el 9 de noviembre de 2016, Registro de Entrada Nº 17.313: Resulta **rechazada** por tres votos a favor (IU-Verdes) y diecisiete votos en contra (10 del PSOE y 7 del PP).
- **Enmienda nº 5** presentada por el grupo municipal de IU-Verdes el 9 de noviembre de 2016, Registro de Entrada Nº 17.314: Resulta **rechazada** por tres votos a favor (IU-Verdes) y diecisiete votos en contra (10 del PSOE y 7 del PP).

Sometido a votación el dictamen modificado tras la aprobación de la enmienda nº 2 del grupo municipal de IU-Verdes, queda **APROBADA** provisionalmente, por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de este impuesto en los siguientes términos:

- **Añadir** un punto 6 en el artículo 6°.- Bonificaciones, que queda redactado de la siguiente forma:
- 6. Los titulares de familia numerosa podrán disfrutar de una bonificación en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de las siguientes cuantías:

Valor catastral Vivienda habitual familiar:

- Hasta 70.000 €:

Categoría General: 50% de bonificación en la cuota íntegra. Categoría Especial: 90% de bonificación en la cuota íntegra.

- Desde 70.000 €: a 100.000 €:

Categoría General: 30% de bonificación en la cuota íntegra. Categoría Especial: 70% de bonificación en la cuota íntegra.

- Superior a 100.000 €:

Categoría General: 15% de bonificación en la cuota íntegra. Categoría Especial: 30% de bonificación en la cuota íntegra.

Esta bonificación se aplicará a la vivienda que constituya la residencia habitual de la familia, entendiéndose como tal aquella en la que figure empadronada, y se concederá a petición del interesado que deberá acreditar estar en posesión del título de familia numerosa expedido por la Administración competente y presentar documento que identifique al inmueble para el que se solicita y su referencia catastral del que deberá ser propietario.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

La bonificación deberá solicitarse antes del primer día del año para que empiece a surtir efectos en el mismo, y se mantendrá para cada año sin necesidad de solicitarla nuevamente mientras se mantengan las condiciones iniciales.

### 2.- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I-04).

#### Resultado votación enmiendas:

- **Enmienda nº 12** presentada por el grupo municipal del Partido Popular el 9 de noviembre de 2016, Registro de Entrada Nº 17.351: Resulta **aprobada** por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP) y tres votos en contra (IU-Verdes).

Sometida a votación la modificación propuesta por el grupo municipal del PP, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de este impuesto en los siguientes términos:

- **Añadir** un nuevo apartado en el artículo 6.- Bonificaciones, que diga:

Bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno, y cuyo fin sea la de iniciar una actividad empresarial en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico de Jumilla, debiéndose indicar que se entiende por Conjunto Histórico-Artístico la delimitación realizada por el Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla, en cuanto a Conjunto Histórico-Artístico (U/rl) y a la ampliación del Conjunto Histórico-Artístico (U/rl/T).

## 3.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos y tramitación de expedientes administrativos (T-01).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- **Modificar** los artículos 2, 3 y 6 eliminado la expresión "o redunde en su beneficio" ya que, para el hecho imponible y devengo de esta Tasa, la expedición de documentos y tramitación de expedientes debe ser siempre a instancia de parte o solicitud del interesado (art. 20.4 a) y 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales), quedando dichos artículos redactados de la siguiente forma:

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad administrativa desarrollada por los servicios de este Ayuntamiento con motivo de la expedición de documentos y tramitación de toda clase de expedientes a instancia de parte.

A estos efectos se entenderá expedido o tramitado a instancia de parte cualquier documento o expediente administrativo que haya sido solicitado por el particular.

#### Artículo 3.- Sujeto pasivo. Responsables.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la expedición del documento o tramitación del expediente de que se trate.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

2. Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los supuestos previstos en los mismos.

Artículo 6.- Devengo.

- 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir con la iniciación de la prestación del servicio o la realización de la actividad. A estos efectos, se entenderá producido el devengo en la fecha en que el interesado/a presente la correspondiente solicitud de expedición de documentos o tramitación de expedientes."
- **Eliminar** en el artículo 4.1 5) la siguiente expresión recogida entre paréntesis: "(ya sea a requerimiento del Ayuntamiento o a petición del interesado)".
  - Eliminar en el artículo 7 el punto 2 y reenumerar.
  - **Modificar** el artículo 5.- Exenciones y bonificaciones, en los siguientes términos:
- 1) **Eliminar** el apartado a), ya que no se exige cuota tributaria en ningún caso por compulsa de documentos, y el apartado c), ya que no está regulado legalmente como exención
- 2) **Eliminar** el apartado b), que debe recogerse como supuesto de no sujeción dentro del art. 2.- Hecho imponible.

Quedando el artículo 5.- Exenciones y bonificaciones, redactado de la siguiente forma:

Únicamente se consideran las recogidas en el artículo 4.1. 2) para los derechos de examen en procesos de selección de personal, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las familias numerosas.

- **Modificar** el artículo 2, como consecuencia de la modificación del art. 5 indicada en el punto 2) anterior, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad administrativa desarrollada por los servicios de este Ayuntamiento con motivo de la expedición de documentos y tramitación de toda clase de expedientes a instancia de parte.

A estos efectos se entenderá expedido o tramitado a instancia de parte cualquier documento o expediente administrativo que haya sido solicitado por el particular.

No se considera sujeta al pago de la tasa la expedición de aquellos documentos que expida el Ayuntamiento a solicitud de los miembros de la Corporación en el ejercicio de su actividad política o de los propios funcionarios municipales para su incorporación a expedientes que tramiten o tengan relación con la Administración municipal."

- **Modificar** el artículo 4.1 2), quedando redactado de la siguiente forma:

2) DERECHOS DE EXAMEN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Derechos de examen en procesos selectivos de personal

16,85 €

-A los miembros de familias numerosas se aplicarán las siguientes bonificaciones, para lo que se deberá aportar el título actualizado:

Miembros de familias numerosas de categoría general: 50 %

Miembros de familias numerosas de categoría especial: 100 %.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

-Se establece una cuota especial 0 en esta tasa a:

Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañarse a la solicitud certificado que acredite tal condición.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Para ello tendrán que acreditar dicha circunstancia a través de dos documentos:

\*Una certificación que expedirá la oficina del SEF. Además, también será necesario que durante ese plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

\*Declaración jurada en la que se afirme que no se perciben rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional, en cómputo mensual.

- **Modificar** el artículo 4.1 6), quedando redactado de la siguiente forma:
- 6) EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA Y MONTES.

#### 1. Documentos.

Célula catastral o cédula de cultivos agrícolas	2,75 €
Certificado literal	7,90 €
Certificado descriptivo y gráfico	4,00 €
Copia ortofotomapa	5,30 €
Certificado equivalencia antiguo-nuevo catastro	11,85 €

#### 2. Informes.

y - · · · ·	
Sin visita necesaria al terreno	7,90 €
Con visita necesaria al terreno	51,35 €
De gran dificultad	128,70 €

Los informes con visita al terreno son aquellos que se necesita hacer una visita de campo, con previa preparación de cartografía y toma de fotos in situ.

Los informes con visita al terreno de gran dificultad son aquellos que se necesita hacer varias visitas, mediciones en campo con toma de datos y preparación de cartografía.

### 4.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos (T-03).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- **Modificar** los artículos 3 y 6 eliminado la expresión "resultan beneficiados o afectados", ya que, para el hecho imponible y devengo de esta Tasa, la prestación de servicios de índole urbanística debe ser siempre a instancia de parte o solicitud del interesado, de conformidad con lo regulado en el TRLRHL, quedando dichos artículos redactados de la siguiente forma:

Artículo 3.- Sujeto pasivo. Responsables.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la prestación del servicio urbanístico que constituye su hecho imponible.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

2. Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los supuestos previstos en los mismos."

#### Artículo 6.- Devengo.

- 1. Se devenga esta tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de prestación del servicio.
- 2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez iniciada efectivamente la actividad municipal que constituye el hecho imponible de la tasa.
  - Eliminar en el artículo 7 el párrafo segundo.
- 5.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa (T-07).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- **Eliminar** el apartado 4 del artículo 4.- Cuota, con el fin de adecuarlo a la Ordenanza General, ya que ésta no prevé el aprovechamiento en horario sólo de mañana o sólo de tarde.
- 6.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público con instalaciones de feria, puestos de venta y otros análogos (T-09).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- **Modificar** el apartado 1 del artículo 4.- Cuota, quedando redactado en los siguientes términos:
- 1. El importe de la cuota tributaria de esta tasa será el resultado de multiplicar la superficie (m² o fracción) cuya ocupación quede autorizada en virtud del correspondiente título, o la realmente ocupada, si fuera mayor, por el número de días de la ocupación y el importe que se indica a continuación:

Aparatos de Feria, casetas de tiro, juegos de azar, tómbolas, bingos y similares, puestos de venta de alimentos, puestos de productos no alimentarios, máquinas expendedoras de refrescos o similares y chiringuitos, cercados y entoldados destinados a la celebración de espectáculos circenses, casetas de venta o promoción, y análogos 0,5543 €/m2/día.

En el cómputo de la superficie ocupada se incluirá, no sólo la superficie de la instalación donde se realice la actividad, sino también, en su caso, la de la zona ocupada con mesas y/o sillas y cualquier otra accesoria al citado local.

A efectos de la liquidación de la tasa, se establece como mínimo el siguiente número de días de ocupación:

- -Semana Santa: 8 días.
- -Feria y Fiestas de la Vendimia: 10 días.
- -Romería: 1 día.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

-Otras fechas: 1 día.

### 7.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública mediante vados y reservas (T-10).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- **Eliminar** el párrafo primero del artículo 5 ya que no pueden establecerse exenciones legalmente y, además, de la lectura del mismo se entiende que no se produce el hecho imponible ya que se dice "...que el sujeto pasivo no haya solicitado reserva de la vía pública...".

# 8.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de espacios e instalaciones municipales para exhibición de anuncios y publicidad con finalidad lucrativa (T-11).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- **Modificar** los artículos 2 y 5, consistente dicha modificación en incluir el supuesto regulado en el artículo 5.- Exenciones y bonificaciones, en el artículo 2.- Hecho imponible, como supuesto de no sujeción al pago de la tasa, quedando redactados ambos artículos de la siguiente forma:

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los espacios e instalaciones municipales que se produzca con motivo de la exhibición de anuncios y publicidad con finalidad lucrativa.

No se consideran sujetos al pago de la tasa los rótulos informativos que sirvan para indicar la ubicación de la empresa y/o negocio, en la que no debe figurar más información que el nombre, razón o denominación social de las personas físicas o jurídicas en que se instalen, siendo dos el máximo."

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

### 9.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del cementerio municipal (T-15).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- **Modificar** los artículos 4 y 5, consistente dicha modificación en incluir los supuestos regulados en el artículo 5.- Exenciones, en el artículo 4.- Cuota tributaria, creando un nuevo apartado 9 en este artículo 4 que establecerá una cuota especial 0, quedando redactado este nuevo apartado 9 y el artículo 5 de la siguiente forma:

Artículo 4.- Cuota tributaria.

- 9. Se establece cuota especial 0 para la prestación de los siguientes servicios:
- a) Enterramiento de asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de estos establecimientos y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia del fallecido.
  - b) Enterramiento de cadáveres de pobres de solemnidad.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

- c) Inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.
- d) Cesiones de derechos funerarios a instituciones de beneficencia.

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

- **Modificar** el apartado 1 del artículo 6.- Devengo, quedando redactado de la siguiente forma:
- 1. Se devenga esta tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que se inicie la prestación del servicio. A estos efectos se entenderá producido el devengo en la fecha en que el interesado presente, en el Negociado de Cementerio o en la Oficina de Registro General, la correspondiente solicitud.
  - **Modificar** el artículo 7.- Gestión, quedando redactado de la siguiente forma:

La tasa se gestionará mediante liquidación que se emitirá por el Negociado de Gestión Tributaria en base a las resoluciones emitidas por el Negociado de Cementerio mensualmente.

- **Modificar** el artículo 10.- Normas sustantivas, en los siguientes términos:
- 1) **Eliminar** el apartado 4.
- 2) **Modificar** el apartado 5, quedando redactado de la siguiente forma:
- 5. Quedan prohibidas las exhumaciones de cadáveres, salvo orden de la Autoridad Judicial, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, tanto para su reinhumación en el mismo cementerio como fuera de él, entendiéndose como cadáver el cuerpo humano durante los cinco primeros años de la muerte real y restos de cadáver cuando se exceda de dichos años.

Esta prohibición no afectará cuando se trate de una reinhumación en un nicho donde se vaya a producir una inhumación obligatoria por fallecimiento actual.

3) **Reenumerar** este artículo 10 al eliminar el apartado 4, por lo que queda en total con cuatro apartados.

# 10.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales comerciales de propiedad municipal y prestaciones de servicios en los mercados Central y del Barrio de San Juan (T-16).

Resultado votación enmiendas:

- **Enmienda nº 7** presentada por el grupo municipal del Partido Popular el 4 de noviembre de 2016, Registro de Entrada Nº 17.137: Resulta **rechazada** por siete votos a favor (PP) y trece votos en contra (10 del PSOE y 3 de IU-Verdes).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- **Añadir** en el apartado 1 del artículo 5.- Devengo y forma de pago, una nueva letra c) para regularizar los puestos de temporada de forma excepcional que se recogen en el artículo 4.4, con el siguiente tenor literal:
- c) Tratándose de autorizaciones de puestos de temporada de forma excepcional, en el momento de la autorización. Las cuotas serán las aplicables a venta ambulante según metros y días autorizados y la tasa fija en concepto de basura será prorrateable por meses naturales.
- **Añadir** en el apartado 3 del artículo 4.- Cuantía y obligación de pago, una longitud máxima para los puestos del mercado, quedando dicho apartado con el siguiente tenor literal:



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

- 3. Los espacios autorizados por los puestos ambulantes tendrán una profundidad de 2,50 metros, y una longitud máxima de hasta 9 metros, por lo que los vendedores deberán adecuar su puesto a esta medida, si bien si se da un caso excepcional será autorizado por el Sr. Alcalde o por el Concejal/la delegado de mercados, en cuyo caso se calculará por metro cuadrado de ocupación. Los espacios que queden vacíos y sean ocupados por otro vendedor distinto al titular deberán pagar los metros que ocupen.
  - Añadir en el artículo 6.- Normas de gestión, un nuevo apartado 12, que diga:
- 12. El día establecido para el Mercado Semanal es el martes, en caso de ser festivo ese día, el Mercado se celebrará el lunes.
- **Añadir** en el apartado 2 del artículo 10.- Autorización municipal, un nuevo párrafo, quedando dicho apartado de la siguiente manera:
- 2. Los solicitantes que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en esta Ordenanza y en la legislación aplicable para obtener la autorización municipal, se hayan quedado sin puesto vacante, formarán una lista de espera según el orden resultante de aplicar los criterios anteriores.

Los solicitantes deberán renovar anualmente, antes del 31 de marzo, la solicitud de ocupación de puesto de venta ambulante en el Mercado Central de Abastos o en el mercado del Barrio San Juan.

# 11.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas municipales (T-17).

Resultado votación enmiendas:

- Enmienda nº 10 presentada por el grupo municipal del Partido Popular el 4 de noviembre de 2016, Registro de Entrada Nº 17.140: Resulta **aprobada** por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes).
- **Enmienda nº 1** presentada por el grupo municipal de IU-Verdes el 9 de noviembre de 2016, Registro de Entrada Nº 17.310: Resulta **rechazada** con el voto de calidad de la Sra. Presidenta tras obtenerse en primera y segunda votación diez votos a favor (7 del PP y 3 de IU-Verdes) y diez votos en contra (PSOE).

Sometido a votación el dictamen modificado tras la aprobación de la enmienda nº 10 del grupo municipal del PP, queda **APROBADA** provisionalmente, por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos, y de acuerdo con el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria nº 38/2016:

- **Modificar** el artículo 5.- Bonificaciones y cuotas especiales, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 5.- Bonificaciones y cuotas especiales.

- 1. Se establece una bonificación del 80% en las cuotas de las tasas individuales para miembros de familias numerosas, siempre que quede acreditada dicha condición mediante el correspondiente título en vigor; en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las familias numerosas.
  - 2. Se establece una cuota especial 0, en las tasas individuales, previa solicitud, para:



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

-Los menores de 30 años pertenecientes a unidades de convivencia en las que la totalidad de sus miembros se encuentren en situación de desempleo o perciban pensiones de la Seguridad Social de importes inferiores a la pensión mínima.

Esta cuota tendrá una validez de 6 meses desde su concesión, se declarará por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, previa acreditación por el interesado del cumplimiento de los requisitos señalados, para lo cual deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

Certificado o volante de empadronamiento en el que figuren todos los miembros de la unidad de convivencia.

Respecto de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayor de edad:

Para acreditar la situación de desempleo: Vida laboral o certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo en el que se haga constar la situación de dicha persona como demandante de empleo. En el caso de carecer de afiliación a la Seguridad Social, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de esta circunstancia.

Para acreditar la percepción de pensiones de la Seguridad Social de importe inferior a la pensión mínima: Certificado de pensiones expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

-Aquellas personas con un grado de discapacidad por el cual necesite la ayuda de una tercera persona, debiendo acompañarse a la solicitud certificado que acredite tal condición.

- 3. Se establece una cuota especial del 80% de la cuota ordinaria, en estas tasas, para las personas que se relacionan a continuación:
- Pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al salario mínimo interprofesional en vigor, que así lo acrediten.
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañarse a la solicitud certificado que acredite tal condición.
- Equipos federados de categorías benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y senior, con sede social en el término municipal de Jumilla, y aquellas personas con licencia federativa en vigor, que estén empadronados en este municipio y los Voluntarios Deportivos, previa solicitud y acreditación por el organismo competente y la Concejalía de Deportes. En estos supuestos se aplicará a las tasas individuales y colectivas.
- Personas que precisen acudir a la piscina para rehabilitación, siempre que esta necesidad sea certificada por los servicios públicos sanitarios, de rehabilitación o de previsión social. Esta cuota tendrá una validez de 6 meses desde su concesión.
  - Personas poseedoras del Carnet Joven.
- 4. La bonificación y/o cuotas especiales en el caso de la piscina cubierta y piscina de verano sólo se aplicará a los abonos.
- 5. Las cuotas especiales anteriores no son acumulables, ni aplicables simultánea o sucesivamente entre sí, por lo que, cuando varias de ellas sean susceptibles de aplicación a un mismo particular, a falta de opción expresa, se aplicará la más ventajosa para éste. Si será acumulable la bonificación de familias numerosas, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las familias numerosas."
- **Modificar** en el artículo 4.- Cuota, apartado 1 B) PISCINA CLIMATIZADA, a partir del punto 2), quedando redactado en los siguientes términos:
- "...2) Natación infantil: Programa de natación utilitaria y lúdica dirigido a niños de 6 a 16 años y natación lúdico-recreativa para niños de 3 a 6 años, en horario extraescolar, para que a



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

través de las actividades acuáticas y el movimiento, consigan una autonomía y dominio básicos dentro del medio acuático.

Curso mensual	3 días/semana Sesión: de 45' a 55'	41,55 €
	2 días/semana Sesión: de 45' a 55'	27,75 €

3) Natación para jóvenes y adultos: Programa de actividad utilitaria y lúdica enfocado a las actividades acuáticas para jóvenes y adultos (a partir de 16 años), con el objetivo primordial de conseguir un aprendizaje suficiente y general para la práctica de la natación, mejorando la salud y la condición física.

 Curso mensual
 3 días/semana Sesión: de 45' a 55'
 41,55 €

 2 días/semana Sesión: de 45' a 55'
 27,75 €

- 4) Natación para la tercera edad: Programa de actividades acuáticas enfocado para personas de la tercera edad, con la finalidad de conseguir un aprendizaje general para la práctica de la natación, y al mismo tiempo mejorando su salud y la condición física general.

  Curso mensual

  2 días/semana Sesión: de 45′ a 55′

  24,75 €
- 5) Natación para bebés y prenatal: Programa acuático enfocado a la autonomía y desarrollo psicomotriz del bebé (entre seis meses y tres años), familiarización y autonomía con el medio acuático que le permita considerarlo como un medio agradable y motivador.

Natación prenatal Programa dirigido a mujeres embarazadas de natación lúdica y utilitaria.

Curso mensual	2 días/semana Sesión: de 45' a 55'	24,75 €
---------------	------------------------------------	---------

6) Natación escolar: Programa educativo a largo plazo, desarrollando la educación del alumno a través de las actividades acuáticas y el movimiento, facilitando su introducción dentro de los programas educativos, ofreciendo a todos los centros de la localidad (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) la realización de una unidad Didáctica de Natación.

Curso mensual De lunes a viernes Sesión: de 45' a 55' 1,85 € alumno/sesión

7) Escuelas de Natación: Programa de natación enfocado a los niños que ya saben nadar, con la finalidad de mejorar y perfeccionar los distintos estilos y una posterior practica a nivel competitivo a través de la formación de Club o Escuela Deportiva Municipal de Natación.

Curso mensual 24,75 €

8) Mantenimiento: Programa dirigido hacia la actividad física de mantenimiento dentro del medio acuático con el fin de mejorar la calidad de vida de sus practicantes.

Aquagym: Programa dirigido a personas mayores que, a través de las actividades acuáticas musicales, permite obtener un control y dominio de la relajación.

Aquaerobic: Programa dirigido a jóvenes y adultos mediante la realización de ejercicios de aeróbic en el medio acuático.

Aqua Zumba: Programa dirigido a jóvenes y adultos mediante la realización de ejercicios de zumba (bailes) en el medio acuático.

Curso mensual 2 días/semana Sesión: de 45' a 55' 26,6

- Modificar el artículo 4.- Cuota, apartado 1 C) PABELLÓN DE DEPORTES, quedando redactado en los siguientes términos:

Por impartición de cursos:

Gimnasia de mantenimiento (Adultos)		Mensual 3 horas/semana	10,20 €
Aeróbic (Adultos)	Mensual	3 horas/semana	25,75 €
		2 horas/semana	17,15 €



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Aeróbic (Menores)	Mensual	Mensual 3 horas/sen 2 horas/sen			20,55 €
				remana	13,70 €
Artes marciales: Lucha, Judo, Taekwondo, Yoga, etc. (Adultos)		Mensual		3 horas/semana	26,00 €
				2 horas/semana	17,30 €
Artes marciales: Lucha, Judo, Taekwondo, Yoga, etc. (Menores)		Mensual		3 horas/semana	20,65 €
				2 horas/semana	13,75 €
Danza, Bailes de salón, Gimnasia rítmica, etc.		Mensual		3 horas/semana	24,80 €
(Adultos)		men.	suai	2 horas/semana	16,55 €
Danza, Bailes de salón, Gimnasia rítmica, etc. (Menores)		Mensual		3 horas/semana	20,55 €
				2 horas/semana	13,70 €
Gerontogimnasia		3 horas/semana		10,05 €	
Escuelas Deportivas			Mensual 3horas/semana		10,05 €
Curso de Tenis (Mayores)			2 horas/semana		30,20 €
Curso de Tenis (Mayores)		1,5 horas/semana		22,60 €	
Curso de Tenis (Mayores)			1 horas/semana		14,95 €
Curso de Tenis (Menores)		2 horas/semana		22,20 €	
Curso de Tenis (Menores)		1,5 horas/semana		16,60 €	
Curso de Tenis (Menores)			1 horas/semana		11,00 €

### 12.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler (T-21).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- **Modificar** el artículo 2 para adecuarlo a la legislación vigente, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades que, en relación con las licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler a que se refiere la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de Murcia, a continuación se señalan:

- a) Concesión y expedición de licencias.
- b) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.
- c) Autorización para sustitución de los vehículos afectos a las licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.

### 13.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura (T-22).

Resultado votación enmienda:

- **Enmienda nº 15** presentada por el grupo municipal del Partido Popular el 9 de noviembre de 2016, Registro de Entrada Nº 17.354: Resulta **rechazada** por siete votos a favor (PP) y trece votos en contra (10 del PSOE y 3 de IU-Verdes).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por unanimidad de los veinte miembros presentes, de los veintiuno que de derecho integran la Corporación, la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- **Modificar** el primer párrafo del apartado 1 del artículo 2.- Hecho imponible, para incluir el transporte y tratamiento de los residuos y definir qué se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, quedando dicho párrafo como sigue:



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

- 1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, incluyendo su transporte y tratamiento, de viviendas y locales sin actividad o en los que se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas, culturales y de prestación de servicios. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.
- **Modificar** en el artículo 5.- Cuotas especiales y bonificaciones, apartado 1, letra a), la mención al 100% de la cuota ordinaria, ya que realmente lo que se aplica y quiere decir es cuota especial 0, quedando como sigue:
- Cuota especial 0: Cuando los ingresos sea iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.
  - Modificar el artículo 4, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.- Cuota.

Los importes de la cuota de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras serán:

- 1. <u>Viviendas, sedes sociales, salas de exposiciones y similares e institutos de enseñanza secundaria y colegios concertados:</u> 27 €
  - 2. Locales sin actividad de más de 50 m2: 11,47 €
  - 3. Locales con actividad:
  - 3.1. Alojamientos, entendiendo por tales los locales de convivencia colectiva no familiar, residencias y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de 10 plazas: 4,5 €/plaza
    - 3.2. Establecimientos de alimentación con despacho directo por el vendedor: Cuota fija de 50 €+0,2 €/m2
    - 3.3. Establecimientos de alimentación en régimen de autoservicio o mixto:

2 €/m2 Cuota mínima: 80 € Cuota máxima: 3.000 €

- 3.4. Establecimientos de hostelería (Restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pubs, karaokes y similares):
  - 2,10 €/m2 Cuota mínima: 120 € Cuota máxima: 2.500 €
  - 3.5. Oficinas bancarias: 2 €/m2
- 3.6. Otros locales con actividad (locales comerciales, industriales y de prestación de servicios, centros de enseñanza y otros):

*Hasta 200 m2: 0,6 €/m2* 

Desde 200 m2: Cuota fija 120€+0,06 €/ m2 Cuota mínima: 55 € Cuota máxima: 250 €

#### 4. <u>Tarifas combinadas (Vivienda + Actividad):</u>

- 4.1. Si se realiza una actividad en el inmueble destinado a vivienda, sin separación entre ambos usos, se aplicará únicamente la cuota de actividad que corresponda, quedando incluida en ella la de vivienda.
- 4.2. Si se realiza una actividad en el inmueble destinado a vivienda, estando delimitado el espacio destinado a cada uso, se aplicará a cada uno de ellos la cuota que corresponda.

A efectos de computar el elemento superficie en aquellos epígrafes en que fuera necesario, se entenderá por superficie la total destinada o afecta a la actividad, directa o indirectamente,



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

incluidos los almacenes anexos. A estos efectos y salvo prueba en contrario, se computará la superficie total del local que conste en los registros de la Dirección General del Catastro.

## 14.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del Castillo de Jumilla y otros espacios públicos municipales para usos privados con fines culturales o de carácter social (T-23).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- Modificar el artículo 5, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

- **Modificar** el artículo 4.- Cuota, añadiendo un nuevo apartado 5, con el siguiente tenor literal:
- 5. Se establece una cuota especial 0, en esta tasa, en aquellas utilizaciones de espacios municipales que tengan por objeto la realización de actividades de carácter benéfico-asistencial, siempre que así lo reconozca la Junta de Gobierno Local en el acuerdo de autorización que adopte. Junto con la solicitud los/as interesados/as deberán presentar los documentos que justifiquen que los beneficios generados por dichas actividades se destinarán íntegramente a los fines requeridos.

### 15.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa del Teatro Vico con fines culturales o de carácter social (T-27).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de esta tasa en los siguientes términos:

- Modificar el artículo 5, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

- **Modificar** el artículo 4.- Cuota, añadiendo un nuevo apartado 3, con el siguiente tenor literal:
- 3. Se establece una cuota especial 0 cuando la utilización del Teatro sea declara de especial interés o utilidad municipal, en atención al carácter benéfico-asistencial de la actividad que se pretenda realizar, o que se trate de actividades organizadas por centros educativos.

La aplicación de esta cuota exigirá un acuerdo expreso e individualizado de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía responsable del Teatro Vico, debiendo presentar los solicitantes y la entidad beneficiaria los documentos justificativos de que los beneficios que generen las actividades autorizadas carecen de ánimo de lucro o se destinan íntegramente a fines benéfico-asistenciales.

En el caso de que se aplique la cuota especial, cuando el Ayuntamiento se haga cargo de las entradas, se exigirá  $0,40 \in por$  unidad para cubrir el coste de emisión de las mismas. Será necesario realizar la liquidación, tanto del coste de las entradas como de los ingresos de taquilla, por parte de los servicios económicos del Ayuntamiento en la semana siguiente a la actuación.

16.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio y realización de actividades de enseñanzas musicales en la Escuela Municipal de Música (P-02).



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de este precio público en los siguientes términos:

- **Modificar** en el artículo 4.- Cuantía, el último párrafo del apartado 4, que queda como sigue:

Las bonificaciones no serán acumulables, salvo la de familia numerosa, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las familias numerosas. En caso de poder optar a varias se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.

### 17.- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio en la Universidad Popular (P-03).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de este precio público en los siguientes términos:

- **Modificar** en el artículo 4.- Exenciones y bonificaciones, el último párrafo, que queda como sigue:

Las bonificaciones no serán acumulables, salvo la de familia numerosa, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las familias numerosas. En caso de poder optar a varias se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.

### 18.- Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios culturales y turísticos (P-04).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de este precio público en los siguientes términos:

- **Modificar** en el artículo 4.- Exenciones y bonificaciones, el último párrafo, que queda como sigue:

Las bonificaciones no serán acumulables, salvo la de familia numerosa, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las familias numerosas. En caso de poder optar a varias se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.

## 19.- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de asistencia y estancia en centros de atención a la infancia (P-05).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de este precio público en los siguientes términos:

- **Modificar** el apartado 2 del artículo 4.- Exenciones y bonificaciones, quedando dicho apartado redactado de la siguiente forma:
- 2. Las bonificaciones contempladas en este artículo no son acumulables, ni aplicables simultanea o sucesivamente entre sí, salvo la de familia numerosa, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las familias numerosas; por lo que, en el caso de concurrencia de dos o más supuestos de los recogidos en el apartado anterior, y a falta de opción expresa del interesado, se aplicará el más beneficioso para el obligado al pago.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

- **Modificar** en el artículo 5 los apartados 3 y 7 y eliminar el 8, quedando redactado dicho artículo de la siguiente forma:

Artículo 5.- Obligación de pago. Gestión.

- 1. Las personas interesadas en inscribir a un menor en un Centro de Atención a la Infancia deberán presentar en el mismo la correspondiente solicitud de inscripción en el modelo oficial que se establezca, debiendo comunicar igualmente cualquier variación que se produzca posteriormente.
- 2. La obligación de pago del precio público nace en el momento de formalizar la inscripción o matrícula del alumno para cada curso, con independencia de su prestación efectiva, si la falta de ésta fuera imputable al solicitante.
- 3. El precio público se gestionará mediante autoliquidación en el modelo establecido al efecto por el Ayuntamiento. Ésta se practicará por meses anticipados, efectuándose el ingreso dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, en la entidad financiera que se determine.

Se prorrateará en dos periodos de cobro el mes de julio de la asistencia ordinaria.

4. Procederá la devolución de los precios públicos satisfechos cuando no se hayan podido prestar los servicios o actividades por causas imputables al Ayuntamiento.

Los menores admitidos y con plaza reservada que no puedan asistir por cualquier motivo no imputable a la Administración municipal, pagarán íntegramente las cuotas que procedan.

- 5. Cuando, por causas no imputables al solicitante, el menor se incorpore al Centro en cualquier día hábil posterior al 15 del mes, deberá abonar por ese mes el 50% de la cuota pertinente, a excepción de los derechos de inscripción, que lo serán, en toda circunstancia, por el importe íntegro establecido.
- 6. En caso de enfermedad grave, ingreso en hospital u operación quirúrgica que conlleven falta en la asistencia durante un mes continuado, se bonificará el 100% del comedor y el 50% de la cuota por asistencia y estancia, debiendo de acreditarse las circunstancias anteriores.
  - 7. Se perderá la plaza en el Centro de Atención a la Infancia automáticamente cuando:
- a) Exista una acumulación de cuatro autoliquidaciones sin pagar. Se avisará al titular al primer recibo impagado con el fin de valorar las causas y situación puntual del mismo.
  - b) Falta de asistencia durante un mes, sin causa justificada.

En tales supuestos, será necesario volver a satisfacer el precio por derechos de matrícula con cada reingreso.

- 8. Los niños que tengan cuotas pendientes de pago al inicio del curso escolar no serán admitidos, sin excepción, dando un plazo de quince días con el fin de regularizar la situación.
- 9. Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Los Centros de Atención a la Infancia, al solicitar el apremio de sus precios públicos, acompañarán la correspondiente relación de deudores y la justificación de haber realizado las gestiones oportunas sin conseguir el cobro.

### 20.- Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios en la ludoteca de verano (P-08).



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de este precio público en los siguientes términos:

- **Modificar** en el artículo 4.- Exenciones y bonificaciones, el primer párrafo, que queda como sigue:

Estará exento de pago, previa solicitud del interesado, el servicio que se preste a menores pertenecientes a unidades de convivencia en las que la totalidad de sus miembros se encuentren en situación de desempleo o perciban pensiones de la Seguridad Social de importes inferiores a la pensión mínima y familias, valoradas previamente por el técnico/a de Servicios Sociales, que tengan dificultades y/o necesidades sociales y se considere necesario para un bienestar de los/as menores en ambientes normalizados.

- **Modificar** en el artículo 4.- Exenciones y bonificaciones, el último párrafo, que queda como sigue:

Las bonificaciones no serán acumulables, salvo la de familia numerosa, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las familias numerosas. En caso de poder optar a varias se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.

### 21.- Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades juveniles (P-09).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de este precio público en los siguientes términos:

- **Modificar** en el artículo 4.- Exenciones y bonificaciones, el último párrafo del apartado 2, que queda como sigue:

Las bonificaciones no serán acumulables, salvo la de familia numerosa, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las familias numerosas. En caso de poder optar a varias se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.

### 22.- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en la Escuela Infantil de Jumilla (P-13).

Sometido a votación el dictamen, queda **APROBADA** provisionalmente por diecisiete votos a favor (10 del PSOE y 7 del PP), ningún voto en contra y tres abstenciones (IU-Verdes), la modificación de este precio público en los siguientes términos:

- **Modificar** en el artículo 4.- Exenciones y bonificaciones, apartado 1, el supuesto relativo a familias numerosas, quedando redactado de la siguiente forma:
- Familia numerosa: Bonificación del 50%, categoría general, y 100%, categoría especial; debiendo acreditarse tal situación con la documentación pertinente en el momento de formalizar la matrícula.
- **Modificar** en el artículo 4.- Exenciones y bonificaciones, el apartado 2, quedando redactado de la siguiente forma:
- 2. Las bonificaciones contempladas en este artículo no son acumulables, ni aplicables simultanea o sucesivamente entre sí, salvo la de familia numerosa, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las familias numerosas; por lo que, en el caso de concurrencia de dos o más supuestos de los recogidos en el apartado anterior, y a falta de opción expresa del interesado, se aplicará el más beneficioso para el obligado al pago.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales y Ordenanzas reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2017, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

Igualmente se deberá dar publicidad en un diario de los de mayor difusión regional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo adoptado, hasta entonces provisional, es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, debiéndose publicar en el BORM el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**CUARTO.-** Determinar como fecha de entrada en vigor de estas modificaciones el 1 de enero de 2017 y, en caso de no ser posible por no haberse publicado oficialmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto definitivo, al día siguiente de su publicación íntegra en dicho diario oficial.

**QUINTO.-** Dar traslado del expediente al Servicio de Gestión Tributaria para su constancia y tramitación reglamentaria.

Siendo las veintidós horas y veinte minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretaria, DOY FE.

Jumilla, 11 de noviembre de 2016

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria General Accidental

Juana Guardiola Verdú

Josefa Torres Molina